



Sumario

[13 anuncios]

Administración Local

Diputaciones

- Diputación Provincial de León

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2026

Ayuntamientos

- Ayuntamiento de Fabero

Aprobación de concesión demanial para la utilización privativa del bar de la piscina municipal de verano

- Ayuntamiento de Ponferrada

Bases y convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Oficial Técnico Jefe Bomberos

- Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2026

- Ayuntamiento de Villamanín

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de la gestión, uso y tasas del cementerio

Otras Entidades Locales

- Junta Vecinal de Llamas de Cabrera

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Miñambres de la Valduerna

Aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Pedrún de Torío

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Piedrafita la Mediana

Aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Piornedo

Aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Robles de Laciana

Aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Villares de Órbigo

Aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Zacos

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de la tasa por el servicio de agua potable a domicilio y alcantarillado



Diputación Provincial de León

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 2-2026

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2026, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 2/2026 al Presupuesto General para el ejercicio 2026 de la Diputación. Expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado Texto, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor con esta publicación:

El detalle completo de la modificación se muestra a continuación:

Aplicación	Descripción	Importe	Tipo MC
100 91202 2260123	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	10.843,92	CE
100 91202 2260125	ATENCIONES PROTOCOL.Y REPRESENT.DIPUTACIÓN	15.656,10	CE
100 91202 2260623	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.343,10	CE
100 91203 2260222	PLAN ANUAL MEDIOS DE COMUNICACIÓN	2.420,00	CE
100 91203 2260223	PLAN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	2.057,00	CE
100 91203 2260224	PLAN ANUAL MEDIOS DE COMUNICACIÓN	16.093,04	CE
100 91203 2260225	PLAN ANUAL MEDIOS DE COMUNICACIÓN	199.287,00	CE
100 91203 2261124	SUSCRIPCIÓN A PRENSA	4.678,67	CE
100 91203 2261125	SUSCRIPCIÓN A PRENSA	17.914,94	CE
100 91203 2261225	SERVICIOS AGENCIAS DE NOTICIAS	4.940,83	CE
100 91203 2269822	ACTUACIONES PUBLICITARIAS	60,50	CE
100 91203 2269823	ACTUACIONES PUBLICITARIAS	4.840,00	CE
100 91203 2269922	ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	2.885,39	CE
100 91203 2269923	ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	11.495,00	CE
100 91203 2269924	ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	10.314,85	CE
100 91203 2269925	ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	8.676,91	CE
100 91204 4892425	GTOS. FUNCIONAMIENTO GRUPOS POLITICOS	8.400,00	CE
100 94399 4892821	OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO LUCRO	475,08	CE
100 94399 4892822	FUNDACIONES	1.630,79	CE
100 94399 4892823	OTRAS ENTID. SIN ÁNIMO DE LUCRO	2.038,34	CE
100 94399 4892824	OTRAS ENTID. SIN ÁNIMO DE LUCRO	1.831,68	CE
100 94399 4892825	OTRAS ENTID.SIN ÁNIMO DE LUCRO	1.872,40	CE
100 94499 4239125	CONSORCIO UNED	533.914,68	CE
101 49110 2060023	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	34.387,94	CE
101 49110 2160023	MANTENIM.EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	17.726,73	CE
101 49110 2160024	MANTENIM.EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	20.487,03	CE
101 49110 2160025	MANTENIM.EQU.PROCESO DE INFORM.	43.461,01	CE
101 49110 2200223	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.TIC	6.682,10	CE
101 49110 2200224	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.TIC	1.984,40	CE
101 49110 2200225	MATERIAL INFORM.NO INVENTARIABLE. T.I.C.	6.437,20	CE
101 49110 2220025	SERVICIO UNIFICADO DE TELECOMUNICACIONES	127.638,34	CE
101 49110 2260623	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1.575,20	CE
101 49110 2270021	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS 21	248.549,49	CE
101 49110 2270022	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS 22	143.363,68	CE
101 49110 2270023	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS 23	2.809,62	CE
101 49110 2270024	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS TIC	94.663,97	CE
101 49110 2270025	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	39.638,32	CE
101 49110 2279922	S. TELECOMUNICACIONES UNIFICADO	290,00	CE
101 49110 2279923	S. TELECOMUNICACIÓN UNIFICADO	1.694,69	CE
101 49110 2279924	S. TELECOMUNICACIÓN UNIFICADO	12.299,68	CE
101 49110 2279925	S. TELECOMUNICACIÓN UNIFICADO	6.620,52	CE
101 49110 6260021	EQUIPOS PARA PROCESO INFORMACIÓN	953,38	CE

Aplicación	Descripción	Importe	Tipo MC
101 49110 6260023	EQUIPOS PARA PROCESO INFORMACIÓN. TIC	3.357,75	CE
101 49110 6410122	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	520.145,76	CE
101 49110 6410124	LICENCIAS SOLUCIONES DE SEGURIDAD	3.403,26	CE
111 92005 2120022	REP.MANT.CONS.EDIFICIOS Y OTR CONST SERV GRAL	1.975,79	CE
111 92005 2120023	REP.MANT.CONS.EDIFICIOS Y OTR CONST SERV GRAL	20.312,87	CE
111 92005 2120024	REP.MANT.CONS.EDIFICIOS Y OTR CONST SERV GRAL	4.260,07	CE
111 92005 2120025	REP.MANT.CONS.EDIF.Y OTRAS CONST.SERV.GENERALES	24.521,28	CE
111 92005 2130022	MANTENIMIENTO INSTALACIONES SERVICIOS GENERALES	6.294,79	CE
111 92005 2130023	MANTENIMIENTO INSTALACIONES SERVICIOS GENERALES	538,62	CE
111 92005 2130025	MANTENIMIENTO INSTALACIONES SERVICIOS GENERALES	1.779,34	CE
111 92005 2200025	MATERIAL DE OFICINA.SERVICIOS GENERALES	45.738,51	CE
111 92005 2210024	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA. SERVICIOS GENERALES	23.020,74	CE
111 92005 2210025	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.SERVICIOS GENERALES	84.243,82	CE
111 92005 2210323	COMBUSTIBLES SERVICIOS GENERALES	42.039,37	CE
111 92005 2210325	COMBUSTIBLES.SERVICIOS GENERALES	49.609,73	CE
111 92005 2210425	SUMINISTRO VESTUARIO.SERVICIOS GENERALES	8.381,57	CE
111 92005 2220122	COMUNICACIONES POSTALES SERVICIOS GENERALES	8.926,12	CE
111 92005 2220123	COMUNICACIONES POSTALES SERVICIOS GENERALES	248.628,94	CE
111 92005 2220124	COMUNICACIONES POSTALES SERVICIOS GENERALES	170.704,53	CE
111 92005 2220125	COMUNICACIONES POSTALES.SERVICIOS GENERALES	164.321,69	CE
111 92005 2240023	PRIMAS DE SEGUROS SERVICIOS GENERALES	1.337,49	CE
111 92005 2240025	PRIMAS DE SEGUROS.SERVICIOS GENERALES	68.112,99	CE
111 92005 2260421	GASTOS JURÍDICOS SERVICIOS GENERALES	24.120,28	CE
111 92005 2260422	GASTOS JURÍDICOS SERVICIOS GENERALES	111.563,34	CE
111 92005 2260423	GASTOS JURÍDICOS SERVICIOS GENERALES	17.758,05	CE
111 92005 2260424	GASTOS JURÍDICOS SERVICIOS GENERALES	87.205,44	CE
111 92005 2260425	GASTOS JURÍDICOS.SERVICIOS GENERALES	125.338,20	CE
111 92005 2269924	GASTOS DIVERSOS EN GRAL SERVICIOS GENERALES	297,54	CE
111 92005 2270023	LIMPIEZA Y ASEO SERVICIOS GENERALES	195,07	CE
111 92005 2270024	LIMPIEZA Y ASEO SERVICIOS GENERALES	173,41	CE
111 92005 2270025	LIMPIEZA Y ASEO. SERVICIOS GENERALES	1.040,47	CE
111 92005 2270124	VIGILANCIA PALACIO PREST. DETERMINADA	46.365,31	CE
111 92005 2270125	VIGILANCIA PALACIO PREST. DETERMINADA	8.540,97	CE
111 92005 2270422	VIGILANCIA EDIF. DIPUT. PREST. EVENTUAL	2.085,84	CE
111 92005 2270424	VIGILANCIA EDIF.DIPUT.PREST.DETERMINADA	1.276,01	CE
111 92005 2270425	VIGILANCIA EDIF. DIPUT.PREST. EVENTUAL	3.828,03	CE
111 92005 2270922	VIGILANCIAASA	1.290,67	CE
111 92005 2270924	VIGILANCIAASA	640,48	CE
111 92005 2270925	VIGILANCIAASA	1.921,45	CE
111 92005 2271022	VIGILANCIA MANTENIMIENTO SERVICIOS ELECTRÓNICOS	2.168,27	CE
111 92005 2271024	VIGILANCIA MANTENIMIENTO SERVICIOS ELECTRÓNICOS	2.487,86	CE
111 92005 2271025	VIGILANCIA MANTENIMIENTO SERVICIOS ELECTRÓNICOS	2.693,06	CE
111 92005 6400021	GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	4.991,25	CE
111 92011 2120024	REP.MANT.CONS.EDIFICIOS DELEG PONFERRADA	116,29	CE
111 92011 2120025	REP.MANT.CONS.EDIFICIOS DELEG.PONFERRADA	3.204,41	CE
111 92011 2130022	MANTENIMIENTO ASCENSORES Y OTRAS INSTALACIONES	308,55	CE
111 92011 2130023	MANTENIMIENTO ASCENSORES Y OTRAS INSTALACIONES	547,63	CE
111 92011 2130024	MANTENIMIENTO ASCENSORES Y OTRAS INSTALACIONES	0,01	CE
111 92011 2130025	MANTENIMIENTO ASCENSORES Y OTRAS INSTALACIONES	419,54	CE
111 92011 2210024	ENERGÍA ELÉCTRICA. DELEGACIÓN PONFERRADA	1.123,19	CE
111 92011 2210025	ENERGÍA ELÉCTRICA. DELEGACIÓN PONFERRADA	5.424,65	CE
111 92011 2210325	COMBUSTIBLES DELEGACIÓN PONFERRADA	7.168,53	CE
111 92011 2270025	LIMPIEZA Y ASEO. DELEGACIÓN PONFERRADA	8.241,41	CE
111 92012 2120024	REP.MANT.CONS.EDIFICIOS	675,35	CE
111 92012 2240022	PRIMAS DE SEGUROS	283,43	CE
111 92012 2240025	PRIMAS DE SEGUROS	2.569,15	CE
111 92012 2270622	DIRECCIÓN DE OBRA CENTROS DIPUTACIÓN	968,00	CE

Aplicación	Descripción	Importe	Tipo MC
111 92012 2270623	DIRECCIÓN DE OBRA CENTROS DIPUTACIÓN	5.710,08	CE
111 92012 6099922	HONORARIOS REDACCIÓN DE PROYECTOS MANTENIMIENTO	3.811,50	CE
111 92012 6099923	HONORARIOS REDACCIÓN DE PROYECTOS MANTENIMIENTO	7.984,48	CE
111 92012 6320021	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	829,42	CE
111 92012 6320023	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	187,77	CE
111 92013 2120022	REP.MANT CONS.EDIFIC Y OTRAS CONSTR SAN CAYETANO	329,10	CE
111 92013 2120023	REP.MANT CONS.EDIFIC Y OTRAS CONSTR SAN CAYETANO	333,96	CE
111 92013 2120024	REP.MANT.CONS.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	2.911,50	CE
111 92013 2120025	REP.MANT.CONS.EDIF.Y OTRAS CONST.EDIF.SAN CAYETANO	2.932,07	CE
111 92013 2121724	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ALFAEM	82,16	CE
111 92013 2121725	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. ALFAEM	1.037,41	CE
111 92013 2121824	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ASPACE	138,53	CE
111 92013 2121825	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. ASPACE	1.749,28	CE
111 92013 2121924	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	48,23	CE
111 92013 2121925	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. AUTISMO LEÓN	608,97	CE
111 92013 2122024	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	10,76	CE
111 92013 2122025	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. ILC	1.449,01	CE
111 92013 2130023	REP.MANT.CONS.MAQUIN.INSTALAC.Y UTILLAJE	1.189,99	CE
111 92013 2130024	REP.MANT.CONS.MAQUIN.INSTALAC.Y UTILLAJE	329,75	CE
111 92013 2130025	REP.MANT.CONS.MAQ.INSTAL.Y UTILLAJE.EDIF.SAN CAYETANO	1.028,79	CE
111 92013 2210022	ENERGÍA ELÉCTRICA. EDIF SAN CAYETANO 22	17.790,08	CE
111 92013 2210024	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIO SAN CAYETANO	10.947,14	CE
111 92013 2210025	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIO SAN CAYETANO	56.825,85	CE
111 92013 2210323	COMBUSTIBLES SAN CAYETANO	21.032,64	CE
111 92013 2210325	COMBUSTIBLES- SAN CAYETANO	47.431,71	CE
111 92013 2270122	SERVICIO DE VIGILANCIA, EDIFICIO SAN CAYETANO 22	1.512,69	CE
111 92013 2270124	SERVICIO DE VIGILANCIA, EDIFICIO SAN CAYETANO 22	993,25	CE
111 92013 2270125	SERVICIO DE VIGILANCIA.EDIFICIO SAN CAYETANO	7.174,50	CE
111 92013 6220022	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES S. CAYETANO	86,03	CE
111 92013 6220023	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS	129,46	CE
111 93300 6320018	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	64.400,01	CE
126 93172 2270624	SUMINISTRO APLICACIÓN CONTABILIDAD Y COMPLEMENTARIAS	47.726,94	CE
126 93172 2270625	MANTENIMIENTO APLICACIÓN CONTABILIDAD Y COMPLEMENTARIAS	17.560,46	CE
131 93274 2020022	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS SERV. RECAUDACIÓN	1.496,68	CE
131 93274 2020023	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS SERV. RECAUDACIÓN	2.653,05	CE
131 93274 2020025	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS.SERVICIO RECAUDACIÓN	2.285,50	CE
131 93274 2120024	REP.MANT.CONS.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. SERV. RECAUDACIÓN	363,63	CE
131 93274 2120025	REP.MANT.CONS.EDIF.Y OTRAS CONST.SERVICIO RECAUDACIÓN	192,67	CE
131 93274 2130025	REP.MANT.CONS.MAQUIN.INSTALAC.Y UTILLAJE	1.117,10	CE
131 93274 2160023	MANTENIMIENTO GESTIÓN TRIBUTARIA GTT	524.464,31	CE
131 93274 2160024	MANTENIMIENTO.GESTIÓN TRIBUTARIA	290.406,24	CE
131 93274 2200025	MATERIAL DE OFICINA.SERVICIO RECAUDACIÓN	0,01	CE
131 93274 2210022	ENERGÍA ELÉCTRICA. SERV. RECAUDACIÓN	2.727,53	CE
131 93274 2210023	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA RECAUDACIÓN	23.326,00	CE
131 93274 2210024	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA. SERVICIO RECAUDACIÓN	1.736,06	CE
131 93274 2210025	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.SERVICIO RECAUDACIÓN	9.215,85	CE
131 93274 2210320	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERV. RECAUDACIÓN	4.177,11	CE
131 93274 2210322	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERV. RECAUDACIÓN	2.739,07	CE
131 93274 2210323	SUMINISTRO COMBUSTIBLE RECAUDACIÓN	4.337,32	CE
131 93274 2210325	COMBUSTIBLES.SERVICIO RECAUDACIÓN	4.292,21	CE
131 93274 2269922	GASTOS DIVERSOS RECAUDACIÓN 22	1.016,90	CE
131 93274 2269923	GASTOS DIVERSOS RECAUDACIÓN	15.803,87	CE
131 93274 2269924	GASTOS DIVERSOS RECAUDACIÓN	1.822,47	CE
131 93274 2269925	GASTOS DIVERSOS RECAUDACIÓN	3.954,70	CE
131 93274 2270023	LIMPIEZA Y ASEO SERVICIO RECAUDACIÓN	260,98	CE
131 93274 2270024	LIMPIEZA Y ASEO SERVICIO RECAUDACIÓN	1.937,72	CE
131 93274 2270025	LIMPIEZA Y ASEO.SERVICIO RECAUDACIÓN	10.439,41	CE

Aplicación	Descripción	Importe	Tipo MC
131 93274 2270624	INSPECCIÓN IAE	273,79	CE
131 93274 2270625	INSPECCIÓN IAE	86.578,46	CE
201 92004 1600625	ASISTENCIA MEDICA PERSONAL DIPUTACION	36.807,80	CE
201 92004 1620125	GASTOS DE FORMACIÓN MEJORA SERVICIOS PÚBLICOS	16.785,10	CE
201 92004 2160122	MANTENIMIENTO PROGRAMA DE PERSONAL	415,80	CE
201 92004 2160222	LICENCIA PROGRAMAS PROCESOS MASIVOS SELECCIÓN	661,50	CE
201 92004 2160223	LICENCIA PROGRAMAS PROCESOS MASIVOS SELECCIÓN	525,00	CE
201 92004 2210422	VESTUARIO PREVENCIÓN	79,60	CE
201 92004 2210424	VESTUARIO PREVENCIÓN	1.199,50	CE
201 92004 2210425	VESTUARIO PREVENCIÓN	9.942,78	CE
201 92004 2269922	GASTOS DIVERSOS RECURSOS HUMANOS	6.438,00	CE
201 92004 2269925	GASTOS DIVERSOS RECURSOS HUMANOS	12.000,00	CE
301 41276 2270622	CONTRATOS SERVICIOS DE MEJORAS AGRÍCOLAS	45.898,39	CE
301 41276 2270624	CONTRATOS SERVICIOS DE MEJORAS AGRÍCOLAS	40.000,00	CE
301 41276 2270625	CONTRATOS SERVICIOS DE MEJORAS AGRÍCOLAS	27.718,67	CE
301 41276 4540220	ACT. INV. ULE PROBL. FIT. DISP. ADIC. 2ª	18.000,00	CE
301 41276 4620022	FERIAS Y CONCURSOS AGRARIOS	325,00	CE
301 41276 4620023	FERIAS Y CONCURSOS AGRARIOS	18.700,00	CE
301 41276 4620024	FERIAS Y CONCURSOS AGRARIOS	27.210,14	CE
301 41276 4620025	FERIAS Y CONCURSOS AGRARIOS	267.154,15	CE
301 41276 4700019	SUBVENCIONES PARA FOMENTAR SECTOR RESINA	346,00	CE
301 41276 4700020	SUBVENCIONES PARA FOMENTAR SECTOR RESINA	3.000,00	CE
301 41276 4890222	ACTIVIDADES INVESTIGADORAS PROM. AGRÍCOLA	12.000,00	CE
301 41276 4890224	ACTIVIDADES INVESTIGADORAS PROMOCIÓN AGRÍCOLA	12.000,00	CE
301 41276 4892119	SUBV. ACCIONES FOMENTO ASOCIATIVO Y PROM. AGRÍCOLA.	38.673,00	CE
301 41276 4892319	OTRAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO	9.000,00	CE
301 41276 4892322	OTRAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO	20.142,99	CE
301 41285 2273524	RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS	5.103,19	CE
301 41285 2273525	RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS	26.144,72	CE
301 41285 4620223	SUBVENCION LUCHA AVISPÓN ASIÁTICO	5.223,74	CE
301 41285 4620224	SUBVENCION LUCHA AVISPÓN ASIÁTICO	19.439,80	CE
301 41285 4890022	SUBVENCION GENOTIPO TERNERAS VACUNO LECHE	20.516,70	CE
301 41285 4890023	SUBVENCION GENOTIPO TERNERAS VACUNO LECHE	30.873,45	CE
301 41285 4890025	SUBVENCION GENOTIPO TERNERAS VACUNO LECHE	48.000,00	CE
301 41285 4892220	SUBVENCION COOPERATIVAS GANADERAS	495,00	CE
301 41285 4892618	DOSIS SEMINALES OVISO ASSAF	283,40	CE
301 41285 4892619	DOSIS SEMINALES OVISO ASSAF	782,92	CE
301 41285 4892623	DOSIS SEMINALES OVISO ASSAF	1.500,00	CE
301 41285 4892625	DOSIS SEMINALES OVINO ASSAF	5.999,94	CE
301 41285 4892718	AYUDA GANADERA VACUNO LECHE	2.408,11	CE
301 41285 4892719	AYUDA GANADERA VACUNO LECHE	1.253,24	CE
301 41285 4892721	AYUDA GANADERA VACUNO LECHE	347,68	CE
301 41285 4892722	AYUDA GANADERA VACUNO LECHE	1.103,31	CE
301 41285 4892723	AYUDA GANADERA VACUNO LECHE	7.427,48	CE
301 41285 4892724	AYUDA GANADERA VACUNO LECHE	2.324,00	CE
301 41285 4892725	AYUDA GANADERA VACUNO LECHE	3.324,28	CE
301 41285 4892818	SUBV. ASOC. PROTECT. ANIMALES DE LA PROVINCIA	2.216,51	CE
301 41285 4892825	SUBVASOC PROTECT ANIMALES DE LA PROVINCIA	7.146,00	CE
301 41285 4892919	SUBVENCIONES ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	2.664,14	CE
301 41285 4892921	SUBVENCIONES ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	10.712,32	CE
301 41285 4892922	SUBVENCIONES ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO 22	4.770,71	CE
301 41285 4892924	SUBVENCIONES ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	43.880,33	CE
301 41285 4892925	SUBVENCIONES ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	40.000,00	CE
301 41465 2240022	PRIMAS DE SEGUROS DESARROLLO AGROPECUARIO	56,87	CE
301 41465 2240025	PRIMAS DE SEGUROS DESARROLLO AGROPECUARIO	865,85	CE
301 41466 2120024	REP.MANT.CONS.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	56,56	CE
301 41466 2120025	REP.MANT.CONS.EDIF.Y OTRAS CONST.FINCA DE BUSTILLO	77,20	CE

Aplicación	Descripción	Importe	Tipo MC
301 41466 2130023	REP.MANT.CONS.MAQUIN.INSTALAC.Y UTILLAJE BUSTILLO	814,50	CE
301 41466 2210024	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA. FINCA DE BUSTILLO	1.302,33	CE
301 41466 2210025	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.FINCA DE BUSTILLO	8.974,00	CE
301 41466 2240022	PRIMAS DE SEGUROS FINCA BUSTILLO	81,43	CE
301 41466 2240025	PRIMAS SEGUROS FINCA BUSTILLO DEL PÁRAMO	170,07	CE
301 41471 2120024	REP.MANT.CONS.EDIF.Y OTRAS CONST. VIVERO PROVINCIAL	97,88	CE
301 41471 2120025	REP.MANT.CONS.EDIF.Y OTRAS CONST.VIVERO PROVINCIAL	44,48	CE
301 41471 2210024	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA. VIVERO PROVINCIAL	2.574,44	CE
301 41471 2210025	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.VIVERO PROVINCIAL	9.685,65	CE
301 41471 2240025	PRIMAS SEGUROS VIVERO PROVINCIAL	340,13	CE
301 41471 2269925	GASTOS DIVERSOS EN GRAL.VIVERO PROVINCIAL	589,36	CE
302 43377 2271522	PROGRAMA PRODUCTOS DE LEÓN 22	1.136,53	CE
302 43377 2271523	PROGRAMA PRODUCTOS LEÓN	14.566,20	CE
302 43377 2271524	PROGRAMA PRODUCTOS DE LEÓN	1.665,62	CE
302 43377 2271525	PROGRAMA PRODUCTOS LEÓN	44.699,76	CE
302 43377 2271823	PLATAFORMA DESARROLLO RURAL	12.254,00	SC
302 43377 2271824	PLATAFORMA DESARROLLO RURAL	1.400,00	SC
302 43377 2271825	PLATAFORMA DESARROLLO RURAL	91.645,06	SC
302 43377 4700017	PROGRAMA AUTOEMPLOO JÓVENES EMPRENDEDORES	130.497,47	CE
302 43377 4700018	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO.	156.422,56	CE
302 43377 4700019	PROGRAMA AUTOEMPLOO JÓVENES EMPRENDEDORES	131.293,11	CE
302 43377 4700020	PROGR. AUTOEMPLOO EMPRENDEDORES 20	743.231,63	CE
302 43377 4700021	PROGR. AUTOEMPLOO EMPRENDEDORES 21	173.875,01	CE
302 43377 4700022	PROGRAMA AUTOEMPLOO JÓVENES EMPRENDEDORES 22	365.405,28	CE
302 43377 4700023	PROGRAMA AUTOEMPLOO JÓVENES EMPRENDEDORES	475.892,00	CE
302 43377 4700024	PROGRAMA AUTOEMPLOO JÓVENES EMPRENDEDORES	555.949,07	CE
302 43377 4700025	PROGRAMA AUTOEMPLOO JÓVENES EMPRENDEDORES	840.803,86	CE
302 43377 4700218	PROGRAMA INTERNACIONALIZACIÓN PYMES LEONESAS	15.840,00	CE
302 43377 4700219	PROGRAMA INTERNACIONALIZACIÓN PYMES LEONESAS	29.000,00	CE
302 43377 4700317	PLAN EMPLEO JUVENIL	4.000,00	CE
302 43377 4700418	APOYO RELEVO GENERACIONAL AUTÓNOMOS	5.000,00	CE
302 43377 4700419	APOYO RELEVO GENERACIONAL AUTÓNOMOS	5.000,00	CE
302 43377 4700525	AYUDAS COFINANCIACIÓN CÍVICA	1.250,00	CE
302 43377 4790025	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS.	419.083,50	CE
302 43377 4890017	OTRAS TRANSFERENCIAS	147.014,61	CE
302 43377 4890217	PROGRAMA PRODUCTOS DE LEÓN	26.926,00	CE
302 43377 4890218	PROGRAMA PRODUCTOS DE LEÓN	50.297,05	CE
302 43377 4890219	PROGRAMA PRODUCTOS DE LEÓN	83.017,67	CE
302 43377 4890220	PROGRAMA PRODUCTOS DE LEÓN	83.010,94	CE
302 43377 4890221	PROGRAMA PRODUCTOS DE LEÓN 21	61.763,26	CE
302 43377 4890224	PROGRAMA PRODUCTOS DE LEÓN	609.231,62	CE
302 43377 4890225	PROGRAMA PRODUCTOS DE LEÓN	238.445,02	CE
302 43377 4890318	PROGRAMA HECHO EN LEÓN	25.000,00	CE
302 43377 4892721	PROGRAMA DESARROLLO LOCAL	60.000,00	CE
302 43377 4892722	A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	41.500,00	CE
302 43377 4892723	PROGRAMA DESARROLLO LOCAL	350.966,46	CE
302 43377 4892725	PROGR. DESARROLLO LOCAL	300.000,00	CE
302 43377 7620021	POLÍGONOS INDUSTRIALES	173.721,59	CE
302 43377 7620022	POLÍGONOS INDUSTRIALES	290.000,00	CE
302 43377 7620023	POLÍGONOS INDUSTRIALES	975.388,11	CE
302 43377 7620024	POLÍGONOS INDUSTRIALES	300.000,00	CE
302 43377 7890119	AYUDAS COFINANCIACIÓN CÍVICA	570.000,00	CE
302 43377 7890224	PROGRAMA PRODUCTOS DE LEÓN	100.000,00	CE
303 43254 2100025	CONSERVACIÓN PISTAS ESTACIONES INVERNALES S. ISIDRO	4.840,00	CE
303 43254 2120023	REP.MANT.CONS.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	272,13	CE
303 43254 2120024	REP.MANT.CONS.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. E.I. SAN ISIDRO	2.747,78	CE
303 43254 2120025	REP.MANT.CONS.EDIF.Y OTRAS CONST.EST.INVERNAL SAN ISIDRO	13.606,46	CE

Aplicación	Descripción	Importe	Tipo MC
303 43254 2130022	REP. MANT.CON.S. MAQUIN. INSTALAC. Y UTILLAJE SAN ISIDRO	19.491,21	CE
303 43254 2130023	REP. MANT.CON.S. MAQUIN. INSTALAC. Y UTILLAJE SAN ISIDRO	29.805,93	CE
303 43254 2130024	REP. MANT.CON.S. MAQUIN. INSTALAC. Y UTILLAJE SAN ISIDRO	7.150,12	CE
303 43254 2130025	REP.MANT.CON.S.MAQ.INSTAL.Y UTILLAJE.ESTAC.INVER.SAN ISIDR	228.951,76	CE
303 43254 2140022	REP.MANT.CON.S.MATERIAL DE TRANSPORTE SAN ISIDRO	837,43	CE
303 43254 2140024	REP.MANT.CON.S.MATERIAL DE TRANSPORTE SAN ISIDRO	5.112,61	CE
303 43254 2140025	REP.MANT.CON.S.MAT.TRANSPORTE.ESTAC.INVER.SAN ISIDRO	9.192,48	CE
303 43254 2160025	MANTENIM.SISTEMA DE VENTAS	45.731,43	CE
303 43254 2210024	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA. ESTACIÓN INVER. SAN ISIDRO	44.310,80	CE
303 43254 2210025	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.ESTACIÓN INVER.SAN ISIDRO	251.451,91	CE
303 43254 2210322	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	22.945,88	CE
303 43254 2210323	COMBUSTIBLES ESTACIÓN INVERNAL SAN ISIDRO	55.616,55	CE
303 43254 2210324	COMBUSTIBLES ESTACIÓN INVERNAL SAN ISIDRO	46.156,83	CE
303 43254 2210325	COMBUSTIBLES.ESTACIÓN INVER.SAN ISIDRO	127.238,14	CE
303 43254 2211023	SUMINISTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	1.234,99	CE
303 43254 2220022	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	3.021,23	CE
303 43254 2220023	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS E.I. SAN ISIDRO	795,33	CE
303 43254 2220025	COMUNIC.TELEFÓNICAS.ESTACIÓN INVER.SAN ISIDRO	1.089,17	CE
303 43254 2230023	TRANSPORTE HERIDOS SAN ISIDRO	34.391,60	CE
303 43254 2230024	TRANSPORTE HERIDOS SAN ISIDRO	24.383,22	CE
303 43254 2230025	TRANSPORTE HERIDOS SAN ISIDRO	13.843,55	CE
303 43254 2240024	PRIMAS DE SEGUROS E.I. SAN ISIDRO	138.943,43	CE
303 43254 2240025	PRIMAS DE SEGUROS.ESTACIÓN INVER.SAN ISIDRO	149.370,91	CE
303 43254 2260223	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.753,29	CE
303 43254 2260225	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	544,50	CE
303 43254 2269922	GASTOS DIVERSOS EN GENERAL SAN ISIDRO 22	4.185,69	CE
303 43254 2269923	GASTOS DIVERSOS EN GENERAL SAN ISIDRO	8.002,66	CE
303 43254 2269924	GASTOS DIVERSOS EN GRAL. ESTACIÓN INVERNAL SAN ISIDRO	628,43	CE
303 43254 2269925	GASTOS DIVERSOS EN GRAL.ESTACIÓN INVERNAL SAN ISIDRO	8.002,49	CE
303 43254 2270625	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS SAN ISIDRO	592,90	CE
303 43254 2271023	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	1.214,71	CE
303 43254 2271024	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRA EMPRESAS	0,01	CE
303 43254 2271025	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	3.920,92	CE
303 43254 2271425	AGENCIAS DE VIAJES	15.533,18	CE
303 43254 2271722	SERVICIOS SANITARIOS	9.551,00	CE
303 43254 2271724	SERVICIOS SANITARIOS	32.180,00	CE
303 43254 2271725	SERVICIOS SANITARIOS	9.238,00	CE
303 43254 2273121	SERV. TRANSPORTE SALENCIAS-CEBOLLEDO	165,00	CE
303 43254 2273122	SERV. TRANSPORTE SALENCIAS-CEBOLLEDO	12.865,47	CE
303 43254 2273123	SERV. TRANSPORTE SALENCIAS-CEBOLLEDO	8.613,00	CE
303 43254 2273124	SERV. TRANSPORTE SALENCIAS-CEBOLLEDO	20.304,97	CE
303 43254 2273125	SERV. TRANSPORTE SALENCIAS-CEBOLLEDO	38.350,49	CE
303 43254 6220022	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SAN ISIDRO	4.221,69	CE
303 43254 6220024	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SAN ISIDRO	6.980,13	CE
303 43254 6230023	MAQU.INST.Y UTILLAJE SAN ISIDRO	21.788,47	CE
303 43254 6240022	MATERIAL DE TRANSPORTE SAN ISIDRO	17.532,90	CE
303 43255 2040024	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	2.754,90	CE
303 43255 2100122	PISTAS ESTACIONES VALLE LACIANA- LEITARIEGOS	1.724,25	CE
303 43255 2100124	PISTAS ESTACIONES INVERNALES VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS	910,53	CE
303 43255 2100125	PISTAS ESTACIONES INVERNALES VALLE DE LACIANA- LEITARIEGOS	9.788,90	CE
303 43255 2120023	REP.MANT.CON.S.EDIF.Y OTRAS CONST.VALLE DE LACIANA-LEIT	2.187,45	CE
303 43255 2120024	REP.MANT.CON.S.EDIF.Y OTRAS CONST. VALLE DE LACIANA-LEIT	364,14	CE
303 43255 2120025	REP.MANT.CON.S.EDIF.Y OTRAS CONST.VALLE DE LACIANA- LEIT	3.299,74	CE
303 43255 2130022	REP.MANT.CON.S.MAQ.INSTAL.Y UT VALLE DE LACIANA- LEIT	586,87	CE
303 43255 2130023	REP.MANT.CON.S.MAQ.INSTAL.Y UT VALLE DE LACIANA- LEIT	971,01	CE
303 43255 2130024	REP.MANT.CON.S.MAQ.INSTAL.Y UT VALLE DE LACIANA- LEIT	1.766,80	CE
303 43255 2130025	REP.MANT.CON.S.MAQ.INSTAL.Y UT VALLE DE LACIANA- LEIT	386.195,61	CE

Aplicación	Descripción	Importe	Tipo MC
303 43255 2140022	REP.MANT.CONS MAT TRANSPORTE VALLE DE LACIANA-LEIT	712,98	CE
303 43255 2140023	REP.MANT.CONS MAT TRANSPORTE VALLE DE LACIANA-LEIT	4.997,61	CE
303 43255 2160022	MANT SISTEMA DE V VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS	4.961,00	CE
303 43255 2160025	MANT SISTEMA DE V VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS	20.534,60	CE
303 43255 2210024	ENERGÍA ELÉCTRICA VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS	41.371,83	CE
303 43255 2210025	ENERGÍA ELÉCTRICA VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS	188.050,41	CE
303 43255 2210322	COMBUSTIBLES ESTACIÓN INVER. VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS	2.124,97	CE
303 43255 2210323	COMBUSTIBLES ESTACIÓN INVER. VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS	7.350,74	CE
303 43255 2210324	COMBUSTIBLES. ESTACIÓN INVER. VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS	13.049,33	CE
303 43255 2210325	COMBUSTIBLES. ESTACIÓN INVER. VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS	61.951,95	CE
303 43255 2210923	SUMIN.MAT.TEC. ESPECIAL VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS	1.161,60	CE
303 43255 2220022	COMUNICACIONES E.I. VALLE LACIANA-LEITARIEGOS	3.014,11	CE
303 43255 2220023	COMUNICACIONES E.I. VALLE LACIANA-LEITARIEGOS	530,22	CE
303 43255 2240022	PRIMAS DE SEGUROS. VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS	42.078,27	CE
303 43255 2240023	PRIMAS DE SEGUROS. VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS	54.786,65	CE
303 43255 2240024	PRIMAS DE SEGUROS. VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS	29.705,40	CE
303 43255 2240025	PRIMAS DE SEGUROS. VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS	44.233,50	CE
303 43255 2269923	GASTOS DIVERSOS VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS	320,94	CE
303 43255 2269924	GASTOS DIVERSOS VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS	4.976,28	CE
303 43255 2269925	GASTOS DIVERSOS VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS	1.694,00	CE
303 43255 2270023	LIMPIEZA EDIFICIOS VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS	1.077,84	CE
303 43255 2270025	LIMPIEZA EDIFICIOS VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS	30.585,89	CE
303 43255 2270923	SEGURIDAD Y SALUD OBRAS VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS	121,00	SC
303 43255 2271023	TRAB.REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS	1.988,42	CE
303 43255 2271025	TRAB REALIZ POR OTRAS EMPRESAS VALLE DE LACIANA-LEIT	2.780,24	CE
303 43255 2271425	AGENCIAS DE VIAJES VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS	19.309,52	CE
303 43255 2271723	SERVICIO SANITARIO	55.257,90	CE
303 43255 2271724	SERVICIO SANITARIO	42.144,68	CE
303 43255 2271725	SERVICIO SANITARIO	55.763,86	CE
303 43255 2271825	DIRECCIÓN DE OBRAS VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS	45.871,10	CE
303 43255 6099919	HONOR. REDACC. PROYECT. E.I. VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS	1.270,50	CE
303 43255 6230223	MAQ, INSTALACIONES Y UTILLAJE VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS	10.836,76	CE
303 43255 6230224	MAQ, INSTALACIONES Y UTILLAJE VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS	127,05	CE
303 43256 2120023	REP.MANT.CONS.EDIF.Y OTRAS CONST.CUEVAS VALPORQUERO	630,41	CE
303 43256 2120024	REP.MANT.CONS.EDIF.Y OTRAS CONST.CUEVAS VALPORQUERO	729,19	CE
303 43256 2120025	REP.MANT.CONS.EDIF.Y OTRAS CONST.CUEVAS VALPORQUERO	4.286,48	CE
303 43256 2130023	REP.MANT.CONS.MAQ.INSTAL.Y UTILLAJE CUEVA DE VALPORQUERO	691,39	CE
303 43256 2130025	REP.MANT.CONS.MAQ.INSTAL.Y UTILLAJE.CUEVAS VALPORQUERO	4.473,67	CE
303 43256 2160023	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	384,07	CE
303 43256 2160025	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.286,51	CE
303 43256 2210024	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA. CUEVAS VALPORQUERO	8.283,88	CE
303 43256 2210025	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.CUEVAS VALPORQUERO	31.044,87	CE
303 43256 2210322	COMBUSTIBLE CUEVA DE VALPORQUERO	130,48	CE
303 43256 2210325	COMBUSTIBLE CUEVA DE VALPORQUERO	511,86	CE
303 43256 2220023	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS CUEVA VALPORQUERO	0,03	CE
303 43256 2220024	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS CUEVA VALPORQUERO	0,03	CE
303 43256 2240025	SEGUROS CUEVA	380,41	CE
303 43256 2269925	GASTOS DIVERSOS EN GRAL.CUEVAS VALPORQUERO	13.736,40	CE
303 43256 2270625	ESTUDIOS CIENTIFICOS CUEVA VALPORQUERO	3.615,48	CE
303 43278 2260222	EDICIÓN DE PUBLICACIONES TURÍSTICAS	3.000,00	CE
303 43278 2270021	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS 2021	8.141,47	CE
303 43278 4620122	SUBV. IMPLANTACIÓN SERVICIOS TURÍSTICOS	22.500,00	CE
303 43278 4620123	SUBV. IMPLANTACIÓN SERVICIOS TURÍSTICOS	2.500,00	CE
303 43278 4620418	AYUNTAMIENTOS. APERTURA OFICINAS DE TURISMO	12.701,20	CE
303 43278 4620419	AYUNTAMIENTOS. APERTURA OFICINAS DE TURISMO	52.398,91	CE
303 43278 4620420	AYUNTAMIENTOS. APERTURA OFICINAS DE TURISMO	35.849,99	CE
303 43278 4620421	AYUNTAMIENTOS. APERTURA OFICINAS DE TURISMO	2.043,75	CE

Aplicación	Descripción	Importe	Tipo MC
303 43278 4620422	AYUNTAMIENTOS. APERTURA OFICINAS DE TURISMO	4.185,20	CE
303 43278 4620423	AYUNTAMIENTOS. APERTURA OFICINAS DE TURISMO	26.741,70	CE
303 43278 4620424	AYUNTAMIENTOS. APERTURA OFICINAS DE TURISMO	20.412,16	CE
303 43278 4620425	AYUNTAMIENTOS. APERTURA OFICINAS DE TURISMO	140.000,00	CE
303 43278 4620618	SUBV. AYTO. ASTORGA CONGRESO MUNDIAL GAUDÍ	20.000,00	CE
303 43278 4620820	AYUDAS PARA ATENCIÓN AL CAMINO DE SANTIAGO	1.981,07	CE
303 43278 4620821	AYUDAS PARA ATENCIÓN AL CAMINO DE SANTIAGO	1.660,00	CE
303 43278 4620822	AYUDAS PARA ATENCIÓN AL CAMINO DE SANTIAGO	2.693,75	CE
303 43278 4620823	AYUDAS PARA ATENCIÓN AL CAMINO DE SANTIAGO	27.757,40	CE
303 43278 4620824	AYUDAS PARA ATENCIÓN AL CAMINO DE SANTIAGO	97.318,57	CE
303 43278 4620825	AYUDAS PARA ATENCIÓN AL CAMINO DE SANTIAGO	577.067,00	CE
303 43278 4892819	APORTACIÓN PATRONATO FUNDACIÓN LAS MÉDULAS	340,00	CE
303 43278 4892822	APORTACIÓN PATRONATO FUNDACIÓN LAS MÉDULAS	14.500,00	CE
303 43278 4892823	APORTACIÓN PATRONATO FUNDACIÓN LAS MÉDULAS	340,00	CE
303 43278 4892825	APORTACIÓN PATRONATO FUNDACIÓN LAS MÓDULAS	340,00	CE
303 43278 4893019	CONVENIO CON LA FUNDACIÓN SIGLO	5.354,90	CE
303 43278 4893021	CONVENIO CON LA FUNDACIÓN SIGLO	10.000,00	CE
303 43278 4893022	CONVENIO CON LA FUNDACIÓN SIGLO	100,00	CE
303 43278 4893023	CONVENIO CON LA FUNDACIÓN SIGLO	100,00	CE
303 43278 4893025	CONVENIO CON LA FUNDACIÓN SIGLO	100,00	CE
303 43278 4893119	SUBVENCIÓN ASOCIACIONES	3.031,67	CE
303 43278 4893218	ASOCIACIÓN CÁMARA DE COMERCIO	674,16	CE
303 43278 4893621	SUBV. ASOCIACIÓN MUNICIPIOS CAMINO DE SANTIAGO	30.000,00	CE
303 43278 4893721	FUNDACIÓN EDADES DEL HOMBRE	100,00	CE
303 43278 4893723	FUNDACIÓN EDADES DEL HOMBRE	120.000,00	CE
303 43278 6190020	ADECUACIÓN- REPARACIÓN CAMINO DE SANTIAGO	212.827,11	CE
303 43278 7520019	RED NATURA 2000	250.000,00	CE
303 43278 7620421	TRANSFERENCIA APERTURA OFICINA	20.737,47	CE
303 43278 7623518	ATENCIÓN AL CAMINO DE SANTIAGO	22.250,71	CE
303 43278 7623520	ATENCIÓN AL CAMINO DE SANTIAGO	2.000,00	CE
303 43278 7623522	ATENCIÓN AL CAMINO DE SANTIAGO	125,00	CE
303 43278 7623523	ATENCION AL CAMINO DE SANTIAGO	1.800,00	CE
303 43278 7623524	ATENCIÓN AL CAMINO DE SANTIAGO	3.909,03	CE
304 13615 2140023	REP.MANT.CONS.MATERIAL DE TRANSPORTE	1.472,29	CE
304 13615 2269925	GASTOS DIVERSOS PROGRAMA EXTINCIÓN DE INCENDIOS	2.371,60	CE
304 17045 2240025	SEGUROS M. AMBIENTE, TRANS.ECOL. Y D.SOST.	2.762,43	CE
304 17045 2271125	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN DEL CASTAÑO	4.741,00	CE
304 17045 2271425	SERV. AUTOCONTROL AGUAS DE CONSUMO HUMANO AYTOS.	113.683,38	CE
304 17045 2279924	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.462,01	CE
304 17045 2279925	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	17.772,70	CE
304 17045 4620022	ENTES GESTORES RESERVA DE LA BIOSFERA, AYTOS	1.403,98	CE
304 17045 4620023	ENTES GESTORES RESERVA DE LA BIOSFERA, AYTOS	7.538,55	CE
304 17045 4620025	SUBV. AYTOS. LUCHA PROCESIONARIA PINO	26.014,93	CE
304 17045 4620225	CONVOCATORIA SUBV LIMPIEZA FOSAS SÉPTICAS Y DESATASCOS	107.030,79	CE
304 17045 4680025	SUB. JJ.VV.LIMPIEZA FOSAS SÓPTICAS	41.796,33	CE
304 17045 4700023	SUBVENCIONES FOMENTO SECTOR RESINA	16.656,60	CE
304 17045 4890024	ENTES GESTORES RESERVA DE LA BIOSFERA FUNDACIONES	21.123,10	CE
304 17045 4890025	ENTES GESTORES RESERVA DE LA BIOSFERA FUNDACIONES	57.500,00	CE
304 17045 4890122	CONV. RECUP. RAZA MANTEQUERA LEONESA	959,47	CE
304 17045 4890123	CONV. RECUP. RAZA MANTEQUERA LEONESA	3.611,36	CE
304 17045 4890125	CONV RECUP RAZA MANTEQUERA LEONESA	54.000,00	CE
304 17045 7530024	PLAN DEPURADORAS JCYL	25.645,05	CE
304 17045 7620019	ADQ. SISTEMAS EFICIENCIA PARA ABASTECIMIENTO AGUA	2.777,60	CE
304 17045 7620021	ADQ. SISTEMAS EFICIENCIA PARA ABASTECIMIENTO AGUA	3.780,00	CE
304 17045 7620022	ADQ. SISTEMAS EFICIENCIA PARA ABASTECIMIENTO AGUA	14.097,72	CE
304 17045 7620023	ADQ. SISTEMAS EFICIENCIA PARA ABASTECIMIENTO AGUA	594,09	CE
304 17045 7620024	ADQ. SISTEMAS EFICIENCIA PARA ABASTECIMIENTO AGUA	3.678,56	CE

Aplicación	Descripción	Importe	Tipo MC
304 17045 7620122	ADQUISICIÓN CONTENEDORES RECOGIDA SELECTIVA	49.400,00	CE
304 17045 7620124	ADQUISICIÓN CONTENEDORES RECOGIDA SELECTIVA	5.200,00	CE
304 17045 7620222	PLAN ESPECIAL INFRAESTRUCTURAS Y REDES	80.484,91	CE
304 17045 7620223	PLAN ESPECIAL INFRAESTRUCTURAS Y REDES	49.335,28	CE
304 17045 7620224	SUBV. REST PATRIMONIO INDUSTRIAL EN DESUSO DE LA MINERÍA	17.767,16	CE
304 17045 7620421	AAYTOS ADQUISICIÓN EQUIPOS MEJORA SECTORES	12.322,03	CE
304 17045 7620423	AAYTOS ADQUISICIÓN EQUIPOS MEJORA SECTORES	1.420,73	CE
304 17045 7620424	AAYTOS ADQUISICIÓN EQUIPOS MEJORA SECTORES	200,00	CE
304 17045 7800022	CONV RECUPERACIÓN RAZA AUTÓCTONA VACA MANTEQUERA LEONESA	3.267,25	CE
304 17045 7800023	CONV RECUPERACIÓN RAZA AUTÓCTONA VACA MANTEQUERA LEONESA	13.392,90	CE
304 17045 7800024	CONV RECUPERACIÓN RAZA AUTÓCTONA VACA MANTEQUERA LEONESA	27.000,00	CE
304 41470 2120024	REP.MANT.CONS.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. MONTE SAN ISIDRO	85,80	CE
304 41470 2120025	REP.MANT.CONS.EDIF.Y OTRAS CONST.MONTE DE SAN ISIDRO	41,51	CE
304 41470 2210023	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA. MONTE DE SAN ISIDRO	373,94	CE
304 41470 2210024	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA. MONTE DE SAN ISIDRO	1.689,64	CE
304 41470 2210025	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.MONTE DE SAN ISIDRO	8.330,22	CE
304 41470 2210323	SUMINISTRO COMBUSTIBLE MONTE DE SAN ISIDRO	1.890,81	CE
304 41470 2210324	SUMINISTRO COMBUSTIBLE MONTE SAN ISIDRO	1.750,54	CE
304 41470 2210325	SUMINISTRO COMBUSTIBLE MONTE SAN ISIDRO	1.271,49	CE
304 41470 2240022	PRIMAS SEGUROS MONTE SAN ISIDRO	54,91	CE
304 41470 2240025	PRIMAS SEGUROS MONTE SAN ISIDRO	511,40	CE
304 41470 2270023	SERVICIO DE LIMPIEZA MONTE SAN ISIDRO	286,92	CE
304 41470 2270025	SERVICIO DE LIMPIEZA .MONTE SAN ISIDRO	316,20	CE
304 41470 2270124	SERVICIO VIGILANCIA MONTE SAN ISIDRO	810,26	CE
304 41470 2270125	SERVICIO DE VIGILANCIA.MONTE SAN ISIDRO	5.852,79	CE
304 41470 2270420	VIGILANCIA PREST EVENTUAL MONTE SAN ISIDRO	63,50	CE
304 41470 2270424	VIGILANCIA PREST EVENTUAL MONTE SAN ISIDRO	6.913,73	CE
304 41470 2270425	VIGILANCIA PREST EVENTUAL MONTE SAN ISIDRO	9.571,96	CE
305 16230 2271124	CANON EXPLOTACIÓN TRATAMIENTO DE RESIDUOS	74.805,25	CE
305 16230 2271125	CANON EXPLOTACIÓN TRATAMIENTO DE RESIDUOS	974.577,86	CE
305 16230 2271224	CANON DE INVERSIÓN/AMORTIZACIÓN	127.065,63	CE
305 16230 2271225	CANON DE INVERSIÓN/AMORTIZACIÓN	56.952,60	CE
305 16230 2271325	INDEMNIZACIÓN SOBRECOSTES PERSONAL TRAT RESIDUOS	238.358,87	CE
305 16230 6400024	TRABAJOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS TRAT RESIDUOS	98.392,38	CE
401 45043 4620025	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	515.635,08	CE
401 45043 4620123	PLAN DE EMPLEO	31.742,64	CE
401 45043 4620124	PLAN DE EMPLEO	155.885,43	CE
401 45043 4620125	PLAN DE EMPLEO	743.476,01	CE
401 45043 4620523	PLAN EMPLEO PISCINAS AYTOS	8.070,12	CE
401 45043 4620524	PLAN DE EMPLEO PISCINAS AYTOS	166.596,47	CE
401 45043 4620525	PLAN DE EMPLEO PISCINAS AYTOS	629.640,00	CE
401 45043 4670024	SUBVENCIÓN BANCO DE TIERRAS	2.331,43	CE
401 45043 4670025	SUBVENCIÓN BANCO DE TIERRAS	32.400,00	CE
401 45043 4680225	PLAN DE EMPLEO PISCINAS JJVV	46.826,08	CE
401 45043 7500021	REHABILITACIÓN VIVIENDA ALQUILER SOCIAL	3.294,21	CE
401 45043 7500022	REHABILITACIÓN VIVIENDA ALQUILER SOCIAL	2.946,26	CE
401 45043 7500023	REHABILITACIÓN VIVIENDA ALQUILER SOCIAL	161,49	CE
401 45043 7620017	PLAN PROVINCIAL COOPERACIÓN MUNICIPAL	77.171,24	CE
401 45043 7620018	PLAN PROVINCIAL COOPERACIÓN MUNICIPAL	668.499,35	CE
401 45043 7620019	PLAN PROVINCIAL COOPERACIÓN MUNICIPAL	484.651,32	CE
401 45043 7620020	PLAN PROVINCIAL COOPERACIÓN MUNICIPAL	27.297,11	CE
401 45043 7620021	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	105,51	CE
401 45043 7620022	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	1.021.576,77	CE
401 45043 7620023	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	2.347.545,48	CE
401 45043 7620024	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION MUNICIPAL	3.374.958,21	CE
401 45043 7620424	PLAN DE SEQUÍA	70,00	CE
401 45043 7680017	PLAN JUNTAS VECINALES	7.073,96	CE

Aplicación	Descripción	Importe	Tipo MC
401 45043 7680018	PLAN JUNTAS VECINALES	32.945,11	CE
401 45043 7680019	PLAN JUNTAS VECINALES	28.301,43	CE
401 45043 7680020	PLAN JUNTAS VECINALES	6.226,48	CE
401 45043 7680021	PLAN JUNTAS VECINALES	170.894,40	CE
401 45043 7680022	PLAN JUNTAS VECINALES	652.943,70	CE
401 45043 7680023	PLAN JUNTAS VECINALES	824.255,57	CE
401 45043 7680024	PLAN JUNTAS VECINALES	5.008.505,61	CE
401 45043 7680117	PLAN JUNTAS VECINALES CONSEJO C. DEL BIERZO	40.750,57	CE
401 45043 7680118	PLAN JUNTAS VECINALES CONSEJO C. DEL BIERZO	16.120,28	CE
401 45043 7680219	SUBVENCIÓN INVENTARIOS JUNTAS VECINALES	25.179,84	CE
401 45043 7680220	SUBVENCIÓN INVENTARIOS JUNTAS VECINALES	1.330,67	CE
401 45043 7680221	SUBVENCIÓN INVENTARIOS JUNTAS VECINALES	7.210,35	CE
401 45043 7680222	SUBVENCIÓN INVENTARIOS JUNTAS VECINALES	5.478,55	CE
401 45043 7680423	PLAN DE SEQUÍA JJVV	2.840,32	CE
401 45043 7680424	PLAN DE SEQUÍA JJVV	4.397,69	CE
402 92008 2160021	MANTENIM. PROGRAMA APLICACIÓN GESTIÓN AYTOS.	61,53	CE
402 92008 2160022	MANTENIM. PROGRAMA APLICACIÓN GESTIÓN AYTOS.	315.659,77	CE
402 92008 2160023	MANTENIM. PROGRAMA APLICACIÓN GESTIÓN AYTOS.	132.807,29	CE
402 92008 2160024	MANTENIM. APLICACIONES GESTIÓN DE AYUNTAMIENTOS	36.669,64	CE
402 92008 2160025	MANTENIMIENTO PROGRAMA APLICACIÓN GESTIÓN AYTOS	361.207,32	CE
402 92008 2160122	MANTENIMIENTO PORTALES MUNICIPALES 22	171.599,11	CE
402 92008 2160324	MANTENIMIENTO PROGRAMAS	1.631,08	CE
402 92008 2240024	PRIMAS DE SEGUROS SAM	168,48	CE
402 92008 2269925	GASTOS DIVERSOS FOMENTO I.A.	4.500,00	CE
402 92008 4650022	FINANCIAC. ACT. COMPET. DELEGADAS C.C. BIERZO	65.000,00	CE
402 92008 7620022	SUBVENCIONES CONEXIÓN INTERNET DE BANDA ANCHA AYUNTAMIENTOS	24.264,50	CE
402 92008 7680022	SUBVENCIONES CONEXIÓN INTERNET JUNTAS VECINALES	43.200,00	CE
402 92008 7680218	SUBV. ELABORACIÓN INVENTARIOS JJ.VV.	24.325,32	CE
402 92008 7680220	SUBV. ELABORACIÓN INVENTARIOS JJ.VV.	5.695,68	CE
403 15323 2100022	SUMINISTROS ÁRIDOS Y EMULSIÓN ASFÁLTICA	653,09	CE
403 15323 2100024	SUMINISTRO ARIDOS Y EMULSION ASFALTICA	1.089,67	CE
403 15323 2100025	SUMINISTRO ARIDOS Y EMULSION ASFALTICA	2.575,04	CE
403 15323 2101025	SERVICIO CONSERVACIÓN CARRETERAS ZONA OCCIDENTAL	817.451,33	CE
403 15323 2101125	SERVICIO CONSERVACIÓN CARRETERAS ZONA ORIENTAL	951.359,94	CE
403 15323 2160023	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.225,87	CE
403 15323 2160024	MANTENIMIENTO EQUIPOS	0,04	CE
403 15323 2160025	MANTENIMIENTO EQUIPOS	1.768,15	CE
403 15323 2240023	PRIMAS DE SEGUROS FOMENTO	990,25	CE
403 15323 2240025	PRIMAS DE SEGUROS	3.339,88	CE
403 15323 2270621	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.864,35	CE
403 15323 2270622	DIRECCIÓN DE OBRAS FOMENTO 22	27.284,39	CE
403 15323 2270623	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	8.406,22	CE
403 15323 2270624	DIRECCION DE OBRAS FOMENTO	40.322,13	CE
403 15323 2270625	DIRECCIÓN DE OBRAS FOMENTO	109.303,65	CE
403 15323 2270921	SEGURIDAD Y SALUD OBRAS	76,01	CE
403 15323 2270922	SEGURIDAD Y SALUD FOMENTO 22	6.819,28	CE
403 15323 2270923	SEGURIDAD Y SALUD OBRAS	2.320,21	CE
403 15323 2270924	SEGURIDAD Y SALUD FOMENTO	49.416,25	CE
403 15323 2270925	SEGURIDAD Y SALUD FOMENTO	44.840,02	CE
403 15323 6099821	HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTOS FOMENTO	144.969,98	CE
403 15323 6099822	HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTOS FOMENTO	91.464,49	CE
403 15323 6099824	HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTOS.	176.708,40	CE
403 15323 6190120	OBRAS DE IMPERIOSA URGENCIA Y EMERGENCIA	236,30	CE
403 15323 6190121	OBRAS DE IMPERIOSA URGENCIA Y EMERGENCIA	564,86	CE
403 15323 6190124	OBRAS DE IMPERIOSA URGENCIA Y EMERGENCIA	18.824,47	CE
403 15323 6191220	MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL	500.000,00	CE
403 15323 6191321	RED VIARIA PROVINCIAL	1.543.400,40	CE

Aplicación	Descripción	Importe	Tipo MC
403 15323 6191322	RED VIARIA PROVINCIAL	1.750.628,72	CE
403 15323 6191323	RED VIARIA PROVINCIAL	7.962.565,06	CE
403 15323 6191324	RED VIARIA PROVINCIAL	3.943.725,99	CE
404 13514 2140025	REP.MANT.CONS.MATERIAL TRANSPORTE PROTECCION CIVIL	35.695,00	CE
404 13514 2269923	GASTOS DIVERSOS EN GENERAL P. CIVIL	532,40	CE
404 13514 4620122	AYTOS.SUBV. GASTOS DE FUNC. CONV. PROTECCIÓN CIVIL 22	607,77	CE
404 13514 4620123	AYTOS.SUBV. GASTOS DE FUNC. CONV. PROTECCIÓN CIVIL 23	75.000,00	CE
404 13514 4620125	AAYTOS.SUBV.GTOS DE FUNC.CONV.PROTECCION CIVIL	75.000,00	CE
404 13514 4630023	A MANCOMUN. SUBV. GASTOS FUNCIONAMIEBTO CONV. PR. CIVIL	50.000,00	CE
404 13514 4630025	A MANCOMUNIDADES PROTECCION CIVIL	50.000,00	CE
404 15314 2020023	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	990,57	CE
404 15314 2100323	MATERIALES CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS	87,75	CE
404 15314 2100324	MATERIALES CONSERVACIÓN PARQUE MÓVIL	382,22	CE
404 15314 2100325	MATERIALES CONSERVACIÓN PARQUE MÓVIL	44.598,32	CE
404 15314 2120024	REP.MANT.CONS.EDIFICIOS	1.204,48	CE
404 15314 2120025	REP.MANT.CONS.EDIFICIOS	629,07	CE
404 15314 2130023	REP.MANT.CONS.MAQUIN.INSTALAC.Y UTILLAJE	8.992,95	CE
404 15314 2130024	REP.MANT.CONS.MAQUIN.INSTALAC.Y UTILLAJE PARQUE MÓVIL	17,33	CE
404 15314 2130025	REP.MANT.CONS.MAQUIN.INSTALAC.Y UTILLAJE PARQUE MÓVIL	2.172,74	CE
404 15314 2140023	REP.MANT.CONS.MATERIAL DE TRANSPORTE	83,48	CE
404 15314 2140024	REP.MANT.CONS.MATERIAL DE TRANSPORTE PARQUE MÓVIL	1.289,56	CE
404 15314 2140025	REP.MANT.CONS.MATERIAL DE TRANSPORTE PARQUE MÓVIL	38.247,35	CE
404 15314 2140123	MANT. SIST. LOCALIZACIÓN VEHÍCULOS	1.733,63	CE
404 15314 2210022	ENERGÍA ELÉCTRICA. P. MÓVIL	15.913,18	CE
404 15314 2210023	ENERGÍA ELÉCTRICA. P. MÓVIL	2.255,05	CE
404 15314 2210024	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA PARQUE MÓVIL	3.816,04	CE
404 15314 2210025	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA PARQUE MÓVIL	18.650,72	CE
404 15314 2210323	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES P. MÓVIL	9.801,26	CE
404 15314 2210325	COMBUSTIBLE	5.121,29	CE
404 15314 2240022	PRIMAS DE SEGUROS	1.834,73	CE
404 15314 2240024	PRIMAS DE SEGUROS PARQUE MÓVIL	1.861,16	CE
404 15314 2240025	PRIMAS DE SEGUROS PARQUE MÓVIL	31.188,69	CE
404 15314 2270023	LIMPIEZA Y ASEO.	866,34	CE
404 15314 2270024	LIMPIEZA PARQUE MÓVIL	0,01	CE
404 15314 2270025	LIMPIEZA PARQUE MÓVIL	3.980,45	CE
404 15314 2270124	SERVICIO DE VIGILANCIA PARQUE MÓVIL	810,26	CE
404 15314 2270125	SERVICIO VIGILANCIA PARQUE MÓVIL	5.852,79	CE
404 15314 6340023	MATERIAL DE TRANSPORTE	90.000,00	CE
405 13614 1620025	FORMACIÓN SEPEIS	45.310,79	CE
405 13614 2120022	REP.MANT.CONS.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	156,08	CE
405 13614 2120024	REP.MANT.CONS.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	317,07	CE
405 13614 2120025	REP, MANT Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS	11.442,37	CE
405 13614 2130025	REP, MANT Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES	22.955,59	CE
405 13614 2140024	REP.MANT.CONS.MATERIAL DE TRANSPORTE	0,03	CE
405 13614 2140025	REP, MANT Y CONSERVACIÓN VEHÍCULOS	6.648,08	CE
405 13614 2210023	ENERGÍA ELÉCTRICA.	5.885,93	CE
405 13614 2210024	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	7.437,08	CE
405 13614 2210025	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	15.722,77	CE
405 13614 2210323	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.036,86	CE
405 13614 2210324	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.264,20	CE
405 13614 2210325	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	13.612,50	CE
405 13614 2210425	EQUIPAMIENTO PERSONAL	4.979,11	CE
405 13614 2240025	SEGUROS	16.293,79	CE
405 13614 2270022	LIMPIEZA Y ASEO	2.397,01	CE
405 13614 2270024	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	2.299,62	CE
405 13614 2270025	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	10.938,05	CE
405 13614 2270123	SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD SEPEIS	312,18	CE

Aplicación	Descripción	Importe	Tipo MC
405 13614 2271325	SERVICIOS AYTOS LEÓN Y PONFERRADA	1.670.000,00	CE
501 23100 4800019	SUBVENCIONES DE CARÁCTER SOCIAL	186,02	CE
501 23100 4800020	SUBVENCIONES DE CARÁCTER SOCIAL	3.195,03	CE
501 23100 4800022	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	46.797,82	CE
501 23100 4800024	SUBVENCIONES DE CARÁCTER SOCIAL	14.654,37	CE
501 23100 4800025	SUBVENCIONES DE CARÁCTER SOCIAL	22.926,53	CE
501 23100 4800217	DROGODEPENDENCIA REINSERCIÓN ALCOHOLICOS	6.617,12	CE
501 23100 4800319	OTROS PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL	1.521,00	CE
501 23100 4800324	OTROS PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL	18.992,00	CE
501 23100 4800325	OTROS PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL	50.000,00	CE
501 23100 4800419	SOLIDARIDAD INTERNACIONAL Y SENSIBILIZACIÓN	60.991,72	CE
501 23100 4800420	SOLIDARIDAD INTERNACIONAL Y SENSIBILIZACIÓN	50.000,00	CE
501 23100 4800423	SOLIDARIDAD INTERNACIONAL Y SENSIBILIZACIÓN	146.881,70	CE
501 23100 7800222	SUBVENCIONES CAPITAL ASOCIACIONES INTERÉS SOCIAL	92.699,93	CE
501 23100 7800223	SUBVENCIONES CAPITAL NOMINATIVAS	289,33	CE
501 23115 2240022	PRIMAS DE SEGUROS D SOCIALES	436,52	CE
501 23115 2240024	PRIMAS DE SEGUROS	336,96	CE
501 23115 2240025	PRIMAS DE SEGUROS	875,61	CE
501 23115 4800118	CONVOCATORIA SUBVENCIONES CASAS DE ACOGIDA	11.976,03	CE
501 23115 4800120	CONVOCATORIA SUBVENCIONES CASAS DE ACOGIDA	3.091,56	CE
501 23115 4800124	CONVOCATORIA SUBVENCIONES CASAS DE ACOGIDA	85,98	CE
501 23115 4800125	CONVOCATORIA SUBVENCIONES CASAS DE ACOGIDA	16.666,00	CE
501 23115 4800218	VOLUNTARIADO, APOYO S.S. BÁSICOS	3.135,56	CE
501 23115 4800219	VOLUNTARIADO, APOYO S.S. BÁSICOS	921,91	CE
501 23115 4800221	VOLUNTARIADO, APOYO S.S. BÁSICOS	1.568,64	CE
501 23115 4800222	AASOCIACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS	7.334,25	CE
501 23115 4800223	AASOCIACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS	15.046,95	CE
501 23115 4800224	VOLUNTARIADO APOYO SS BÁSICOS	18.750,31	CE
501 23115 4800225	VOLUNTARIADO, APOYO S. S. BÁSICOS.	11.666,95	CE
501 23116 4890088	NECESIDADES BASICAS SUBSISTENCIA COVID-19	318,32	CE
501 23117 2270223	SERVICIO DE LIMPIEZA CEAS	161,08	CE
501 23117 2290725	ANIMACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	8.424,48	CE
501 23117 4620025	SUBV. AYTOS. GASTOS MANTENIMIENTO SEDE CEAS	129.826,35	CE
501 23119 4700222	SPD FARMACIAS RURALES 22	28.685,00	CE
501 23119 4700223	SPD FARMACIAS RURALES	125.920,00	CE
501 23119 4700224	SPD FARMACIAS RURALES	29.440,00	CE
501 23119 4700225	SPD FARMACIAS RURALES	77.382,00	CE
501 49318 2240022	PRIMAS DE SEGUROS	562,35	CE
501 49318 2240023	PRIMAS DE SEGUROS	150,33	CE
501 49318 2240024	PRIMAS SEGUROS OFICINAS CONSUMO	440,00	CE
501 49318 2240025	PRIMAS SEGUROS OFICINAS CONSUMO	218,90	CE
501 49318 2290025	GTOS.ESPEC.FUNC.SERVICIOS.OFIC.CONSUMO	3.872,00	CE
502 23115 2290322	CENTROS INNOVADORES DE ACCIÓN SOCIAL	180,74	CE
502 23115 2290323	CENTROS INNOVADORES DE ACCIÓN SOCIAL	1.491,78	CE
502 23115 2290324	ACTIVIDADES COMUNES A CENTROS DISCAPACIDAD	115,50	CE
502 23115 2290325	ACTIVIDADES COMUNES A CENTROS DISCAPACIDAD	6.710,22	CE
502 23115 4890025	APOYOS PERSONAS DISCAPACIDAD INTELECTUAL	30.000,00	CE
502 23120 2272024	VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS(ASTORGA)	5.166,00	CE
502 23120 2272122	SAN JUAN BAUTISTA (ASTORGA) - HOSPITAL	16.948,80	CE
502 23120 2272123	SAN JUAN BAUTISTA (ASTORGA) - HOSPITAL	10.311,54	CE
502 23120 2272124	SAN JUAN BAUTISTA (ASTORGA) - HOSPITAL	9.801,20	CE
502 23120 2272222	LA PROVIDENCIA(SAHAGÚN)-SERV.ASISTENCIALES	7.278,56	CE
502 23120 2272223	LA PROVIDENCIA (SAHAGÚN) - SERV. ASISTENCIALES	11.663,00	CE
502 23120 2272224	LA PROVIDENCIA(SAHAGÚN)- HOSPITAL	7.725,40	CE
502 23120 2272324	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PALENCIA	91,52	CE
502 23121 2120024	REP.MANT.CONS.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	1.113,41	CE
502 23121 2120025	REP.MANT.CONS.EDIF.Y OTRAS CONST. RESIDENCIA STA. LUISA	17.722,61	SC

Aplicación	Descripción	Importe	Tipo MC
502 23121 2130022	REP.MANT.CONS.MAQUIN.INSTALAC.Y UTILLAJE	223,85	CE
502 23121 2130025	REP.MANT.CONS.MAQ.INSTAL.Y UTILLAJE RESIDENCIA STA. LUISA	625,30	SC
502 23121 2160024	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.784,25	SC
502 23121 2160025	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	7.137,02	SC
502 23121 2210022	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA RESIDENCIA STA. LUISA	5.741,23	CE
502 23121 2210023	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA RESIDENCIA STA. LUISA	14.589,80	CE
502 23121 2210024	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA RESIDENCIA STA. LUISA	7.616,13	CE
502 23121 2210025	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA RESIDENCIA STA. LUISA	35.754,39	CE
502 23121 2210320	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.SANTA LUISA	931,27	CE
502 23121 2210323	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.SANTA LUISA	19.128,55	CE
502 23121 2210324	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.SANTA LUISA	10.410,84	CE
502 23121 2210325	COMBUSTIBLES RESIDENCIA STA. LUISA	31.173,86	CE
502 23121 2210522	SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS STA. LUISA	3.091,40	CE
502 23121 2210524	SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS STA. LUISA	613,75	CE
502 23121 2210525	SUMIN.PRODUC.ALIMENTACIÓN RESIDENCIA STA. LUISA	191.082,08	CE
502 23121 2211023	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO STA. LUISA	22.043,64	CE
502 23121 2211024	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO STA. LUISA	18.072,46	CE
502 23121 2211025	SUMIN.PROD.LIMPIEZA Y ASEO, RESIDENCIA STA. LUISA	27.546,99	CE
502 23121 2240023	PRIMAS DE SEGUROS STA. LUISA	221,58	CE
502 23121 2240025	PRIMAS DE SEGUROS SANTA LUISA	403,34	CE
502 23121 2269922	OTROS GASTOS STA. LUISA	235,44	CE
502 23121 6220020	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES STA. LUISA	13.867,75	CE
502 23121 6220124	ADECUACIÓN INSTALACIONES SANTA LUISA	1.152,97	CE
502 23122 2100025	MANTENIMIENTO ZONA AJARDINADA NTRA. SRA. DEL VALLE	182,34	CE
502 23122 2120023	REP.MANT.CONS.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. N.S. VALLE	124,39	CE
502 23122 2120024	REP.MANT.CONS.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. N.S. VALLE	1.792,47	CE
502 23122 2120025	REP.MANT.CONS.EDIF.Y OTRAS CONST. NTRA. SRA. VALLE	5.762,28	CE
502 23122 2130023	REP.MANT.CONS.MAQUIN.INSTALAC.Y UTILLAJE N.S. VALLE	484,00	CE
502 23122 2130025	REPARACION MAQUINARIA INST. - NTRA.SRA. DEL VALLE	6.044,24	CE
502 23122 2160023	MANTENIM.EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN N.S. VALLE	1.732,76	CE
502 23122 2160024	MANTENIM.EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN N.S. VALLE	1.284,98	CE
502 23122 2160025	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	5.139,93	CE
502 23122 2210023	ENERGÍA ELÉCTRICA.N.S. VALLE	7.595,55	CE
502 23122 2210024	ENERGÍA ELÉCTRICA.N.S. VALLE	10.950,28	CE
502 23122 2210025	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA - NTRA.SRA. VALLE	58.884,95	CE
502 23122 2210323	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES N. S. VALLE	25.118,03	CE
502 23122 2210324	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES N. S. VALLE	25.497,27	CE
502 23122 2210325	COMBUSTIBLE - NTRA.SRA. VALLE	45.843,25	CE
502 23122 2210525	SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS - NTRA.SRA. VALLE	214.361,49	CE
502 23122 2210623	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO N.S. VALLE	135,36	CE
502 23122 2210625	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO N.S. VALLE	708,48	CE
502 23122 2210722	RENOVACIÓN MAT. ASISTENCIAL N. S. VALLE	3.861,99	CE
502 23122 2210725	RENOVACIÓN DE MATERIAL ASISTENCIAL NTRA. SRA. DEL VALLE	3.847,40	CE
502 23122 2211022	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO N.S. VALLE	15.676,95	CE
502 23122 2211023	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO N.S. VALLE	12.819,57	CE
502 23122 2211025	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA - NTRA.SRA. VALLE	29.124,67	CE
502 23122 2219925	OTROS SUMINISTROS	13.624,05	CE
502 23122 2240022	PRIMAS DE SEGUROS N. S. VALLE	66,81	CE
502 23122 2240023	PRIMAS DE SEGUROS N. S. VALLE	354,54	CE
502 23122 2240025	PRIMAS DE SEGUROS.CTRO.NTRA.SRA.DEL VALLE	1.224,97	CE
502 23122 2261025	GASTOS EN FESTEJOS NTRA. SRA. DEL VALLE	4.995,00	CE
502 23122 2261323	TALLER OCUPACIONAL N. S. VALLE	1.733,46	CE
502 23122 2269924	GASTOS DIVEROS EN GENERAL CTRO NTRA SEÑORA DEL VALLE	104,79	CE
502 23122 2269925	GASTOS DIVERSOS EN GRAL.CTRO.NTRA.SRA. VALLE	276,29	CE
502 23122 2270024	PLAN AUTOPROTECCIÓN N. S. VALLE	4.991,25	CE
502 23122 2270625	GESTIÓN DE CALIDAD NTRA. SRA. DEL VALLE	1.314,36	CE
502 23122 6230024	MAQU.INST. Y UTILLAJE NTRA.SRA. VALLE	28.727,41	CE

Aplicación	Descripción	Importe	Tipo MC
502 23122 6250023	MOBILIARIO Y ENSERES N. S. VALLE	765,93	CE
502 23122 6320324	OBRAS VARIAS ACONDICIONAMIENTO NTRA DEL VALLE	10.805,98	CE
502 23122 6330022	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE REPOSICIÓN N.S.VALLE	713,90	CE
502 31223 2272525	SAN JUAN DE DIOS(PALENCIA)-SERV.ASISTENCIALES	394.691,98	CE
502 32333 2273123	CENTROS EDUCACIÓN ESPECIAL CONCERTADOS	954,00	CE
502 32333 2273124	CENTROS EDUCACIÓN ESPECIAL CONCERTADOS	2.533,33	CE
502 32334 2120022	REP.MANT.CONS.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. COSAMAI	948,31	CE
502 32334 2120024	REP.MANT.CONS.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	15.181,83	CE
502 32334 2120025	REP.MANT.CONS.EDIF.Y OTRAS CONST.CGIO.STA.Mª MADRE IGLESIA	26.326,94	CE
502 32334 2130022	REP.MANT.CONS.MAQUIN.INSTALAC.Y UTILLAJE COSAMAI	809,48	CE
502 32334 2130023	REP.MANT.CONS.MAQUIN.INSTALAC.Y UTILLAJE COSAMAI	577,61	CE
502 32334 2130024	REP.MANT.CONS.MAQUIN.INSTALAC.Y UTILLAJE COSAMAI	382,21	CE
502 32334 2130025	CONSERVACIÓN MAQUINARIA E INSTALACIONES COSAMAI	7.767,16	CE
502 32334 2160023	MANTENIM.EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN COSAMAI	2.192,45	CE
502 32334 2160024	MANTENIM.EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN COSAMAI	1.077,31	CE
502 32334 2160025	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE INFORMACIÓN	4.309,25	CE
502 32334 2210024	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA. CGIO. STA. M. MADRE IGLESIA	6.465,01	CE
502 32334 2210025	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.CGIO.STA.Mª MADRE IGLESIA	42.633,78	CE
502 32334 2210322	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.COSAMAI	11.635,82	CE
502 32334 2210323	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.COSAMAI	46.675,66	CE
502 32334 2210324	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.COSAMAI	25.290,80	CE
502 32334 2210325	COMBUSTIBLES.CGIO.STA.Mª MADRE IGLESIA	40.166,05	CE
502 32334 2210522	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.COSAMAI	1.016,83	CE
502 32334 2210523	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.COSAMAI	8.364,91	CE
502 32334 2210524	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.COSAMAI	61.140,60	CE
502 32334 2210525	SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTACION COSAMAI	192.120,84	CE
502 32334 2211022	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.COSAMAI	1.021,69	CE
502 32334 2211023	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.COSAMAI	7.443,83	CE
502 32334 2211024	SUMIN.PROD. LIMPIEZA Y ASEO.CGIO.STA.Mª MADRE IGLESIA	7.773,85	CE
502 32334 2211025	SUMIN.PROD.LIMPIEZA Y ASEO.CGIO.STA.Mª MADRE IGLESIA	15.268,96	CE
502 32334 2219925	OTROS SUMINISTROS	1.206,61	CE
502 32334 2230022	TRANSPORTES COSAMAI	2.376,00	CE
502 32334 2230024	TRANSPORTES COSAMAI	24.367,80	CE
502 32334 2230025	TRANSPORTES.CGIO.STA.Mª MADRE IGLESIA	3.909,37	CE
502 32334 2240022	PRIMAS DE SEGUROS COSAMAI	253,65	CE
502 32334 2240023	PRIMAS DE SEGUROS COSAMAI	398,86	CE
502 32334 2240025	PRIMAS DE SEGUROS COSAMAI	1.225,54	CE
502 32334 2261322	TALLERES OCUPACIONALES- GASTOS DIVERSOS	10.652,37	CE
502 32334 2261323	TALLERES OCUPACIONALES- GASTOS DIVERSOS	7.805,41	CE
502 32334 2261324	TALLERES OCUPACIONALES- GASTOS DIVERSOS	3.164,07	CE
502 32334 2261325	TALLERES OCUPACIONALES- GTOS DIVERSOS AMP	9.605,95	CE
502 32334 2261425	TALLERES OCUPACIONALES- GASTOS ENCARGOS PROPIA DIPUTACIÓN	4.948,30	CE
502 32334 2269925	GASTOS DIVERSOS EN GRAL.CGIO.STA.Mª MADRE IGLESIA	498,00	CE
502 32334 2290124	ACTIVIDADES Y CAMPAMENTO DE VERANO	990,00	CE
502 32334 2290125	ACTIVIDADES Y CAMPAMENTO DE VERANO	4.135,00	CE
502 32334 6220124	SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	86.515,00	CE
502 32335 2100024	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	143,00	CE
502 32335 2120022	REP.MANT.CONS.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. SGDO. CORAZÓN	903,36	CE
502 32335 2120025	REP.MANT.CONS.EDIF.Y OTRAS CONST.CGIO.SGDO.CORAZÓN (LEÓN)	4.503,20	CE
502 32335 2130024	REP.MANT.CONS.MAQUIN.INST. SAGRADO CORAZÓN	282,77	CE
502 32335 2130025	REP.MANT.CONS.MAQUIN.INSTALAC.SAGRADO CORAZÓN	5.317,25	CE
502 32335 2160024	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.215,76	CE
502 32335 2160025	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.863,04	CE
502 32335 2210020	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA SGDO. CORAZÓN	772,73	CE
502 32335 2210022	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.SGDO. ELÉCTRICA	3.650,04	CE
502 32335 2210023	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.SGDO. CORAZÓN	7.912,32	CE
502 32335 2210024	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA. CGIO. SGDO. CORAZÓN (LEÓN)	269,22	CE

Aplicación	Descripción	Importe	Tipo MC
502 32335 2210025	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.CGIO.SGDO.CORAZÓN (LEÓN)	23.136,05	CE
502 32335 2210320	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.SGDO. CORAZÓN	4.456,39	CE
502 32335 2210322	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.SGDO. CORAZÓN	7.648,69	CE
502 32335 2210323	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.SGDO. CORAZÓN	20.695,88	CE
502 32335 2210324	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.SGDO. CORAZÓN	9.619,46	CE
502 32335 2210325	COMBUSTIBLES.CGIO.SGDO.CORAZÓN (LEÓN)	21.764,88	CE
502 32335 2210525	SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS. SAGRADO CORAZÓN	58.943,44	CE
502 32335 2211022	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.SGDO CORAZÓN	301,72	CE
502 32335 2211023	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.SGDO CORAZÓN	1.718,41	CE
502 32335 2211024	SUMIN. PROD.LIMPIEZA Y ASEA CGIO. SGDO. CORAZÓN LEÓN	7.866,72	CE
502 32335 2211025	SUMIN.PROD.LIMPIEZA Y ASEO.CGIO.SGDO.CORAZÓN (LEÓN)	14.989,04	CE
502 32335 2240022	PRIMAS DE SEGUROS SAGRADO CORAZÓN	54,89	CE
502 32335 2240023	PRIMAS DE SEGUROS SAGRADO CORAZÓN	153,63	CE
502 32335 2240025	PRIMAS DE SEGUROS SAGRADO CORAZÓN	846,33	CE
502 32335 2269925	GASTOS DIVERSOS EN GRAL.CGIO.SGDO.CORAZÓN (LEÓN)	834,90	CE
502 32335 6220024	REPARACIONES Y CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS	40.000,00	CE
502 32335 6320424	OBRAS VARIAS ACONDICIONAMIENTO	8.336,45	CE
502 32335 6330022	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE REPOSICIÓN S. CORAZÓN	3.856,55	CE
502 32336 2210024	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA COLEGIO FRAY PONCE DE LEÓN	3.514,26	CE
502 32336 2210025	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA COLEGIO FRAY PONCE DE LEÓN	27.992,34	CE
601 34153 2210925	TROFEOS Y OBSEQUIOS	13.838,42	CE
601 34153 2240023	SEGURO DEPORTIVO (R.C.)	663,48	CE
601 34153 2240025	SEGURO DEPORTIVO (R.C.)	218,90	CE
601 34153 2261022	EVENTOS DEPORTIVOS PROPIOS "COPA DIPUTACIÓN" 22	8.309,55	CE
601 34153 2261023	EVENTOS DEPORTIVOS PROPIOS COPA DIPUTACIÓN	675,70	CE
601 34153 2261024	EVENTOS DEPORTIVOS PROPIOS COPA DIPUTACIÓN	0,10	CE
601 34153 2261025	EVENTOS DEPORTIVOS PROPIOS "COPA DIPUTACIÓN"	14.980,21	CE
601 34153 2271722	PROGRAMA CAMPAÑA DE NIEVE	81.257,97	CE
601 34153 2271723	PROGRAMA CAMPAÑA DE NIEVE	61.245,05	CE
601 34153 2271724	PROGRAMA CAMPAÑA DE NIEVE	4.000,00	CE
601 34153 2271725	PROGRAMA CAMPAÑA DE NIEVE	562.718,07	CE
601 34153 2271923	ORG.ACTIVID.REPAR.Y SERV.TRANS.GRADAS MÓVILES	2.143,35	CE
601 34153 2290025	DEPORTE POPULAR	17.182,00	CE
601 34153 2290225	DEPORTE BASE - J.C.L. (Decreto 115/92)	6.949,32	CE
601 34153 4620017	SUBVENCIONES DEPORTES AYUNTAMIENTOS	163,84	CE
601 34153 4620018	SUBVENCIONES DEPORTES AYUNTAMIENTOS	6.734,10	CE
601 34153 4620019	SUBVENCIONES DEPORTES AYUNTAMIENTOS	11.269,93	CE
601 34153 4620020	SUBVENCIONS DEPORTES AYUNTAMIENTOS	54.014,84	CE
601 34153 4620021	SUBVENCIONES DEPORTES AYUNTAMIENTOS	71.724,22	CE
601 34153 4620022	SUBVENCIONES DEPORTES AYUNTAMIENTOS	9.687,48	CE
601 34153 4620023	SUBVENCIONES DEPORTES AYUNTAMIENTOS	42.168,58	CE
601 34153 4620024	SUBVENCIONES DEPORTES AYUNTAMIENTOS	71.036,19	CE
601 34153 4620025	SUBVENCIONES DEPORTES AYUNTAMIENTOS	587.582,20	CE
601 34153 4620122	PEQUEÑAS OBRAS DEPORTES	65.519,81	CE
601 34153 4620123	PEQUEÑAS OBRAS DEPORTES	137.230,08	CE
601 34153 4620225	SUBV. ESPECIE. CESIÓN GRADERÍO AYUNTAMIENTOS	6.655,00	CE
601 34153 4680018	SUBV. A JUNTAS VECINALES PROGRAMAS DEPORTIVOS	3.008,72	CE
601 34153 4680019	TRANSFER. A JUNTAS VECINALES PROGRAMAS DEPORTIVOS	3.948,00	CE
601 34153 4680021	TRANS. A JUNTAS VECINALES PROGRAMAS DEPORTIVOS	6.999,00	CE
601 34153 4680022	TRANS. A JUNTAS VECINALES PROGRAMAS DEPORTIVOS	2.442,00	CE
601 34153 4680023	TRANS. A JUNTAS VECINALES PROGRAMAS DEPORTIVOS	2.500,00	CE
601 34153 4680025	TRANSFER. A JUNTAS VECINALES PROGRAMAS DEPORTIVOS	59.182,56	CE
601 34153 4680125	SUBV. ESPECIE. CESIÓN GRADERÍO JUNTAS VECINALES	7.744,00	CE
601 34153 4890017	DEPORTES AUTÓCTONOS	30.500,00	CE
601 34153 4890018	DEPORTES AUTÓCTONOS	5.015,20	CE
601 34153 4890019	DEPORTES AUTÓCTONOS	13.174,18	CE
601 34153 4890021	DEPORTES AUTÓCTONOS	631,00	CE

Aplicación	Descripción	Importe	Tipo MC
601 34153 4890022	DEPORTES AUTÓCTONOS	15.484,33	CE
601 34153 4890024	DEPORTES AUTÓCTONOS	36.473,04	CE
601 34153 4891018	A CLUBS PROFESIONALES Y DEPORTISTAS DE ÉLITE	36.600,00	CE
601 34153 4891019	A CLUBS PROFESIONALES Y DEPORTISTAS DE ÉLITE	44.483,38	CE
601 34153 4891020	A CLUBS PROFESIONALES Y DEPORTISTAS DE ÉLITE	31.297,38	CE
601 34153 4891021	A CLUBS PROFESIONALES Y DEPORTISTAS DE ÉLITE	630,00	CE
601 34153 4891022	A CLUBS PROFESIONALES Y DEPORTISTAS DE ÉLITE	166.462,00	CE
601 34153 4891023	A CLUBES Y DEPORTISTAS DE ÉLITE	181.626,43	CE
601 34153 4891024	A CLUBES Y DEPORTISTAS DE ÉLITE	341.000,25	CE
601 34153 4891123	DEPORTITAS LEONESES OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS	3.000,00	CE
601 34153 4891124	DEPORTITAS LEONESES OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS	150,00	CE
601 34153 4891125	DEPORTISTAS LEONESES OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS	44.000,00	CE
601 34153 4891217	A OTRAS INSTITUCIONES Y DEPORTISTAS	1.264,00	CE
601 34153 4891218	A OTRAS INSTITUCIONES Y DEPORTISTAS	4.273,90	CE
601 34153 4891221	A CLUBS PROFESIONALES Y DEPORTISTAS DE ÉLITE	3.800,48	CE
601 34153 4891222	A OTRAS INSTITUCIONES Y DEPORTISTAS	3.676,07	CE
601 34153 4891223	A OTRAS INSTITUCIONES Y DEPORTISTAS	4.953,66	CE
601 34153 4891224	A OTRAS INSTITUCIONES Y DEPORTISTAS	12.878,81	CE
601 34153 4891225	A OTRAS INSTITUCIONES Y DEPORTISTAS	82.000,00	CE
601 34153 4891317	AL DEPORTE PROVINCIA FEDERADO	9.145,51	CE
601 34153 4891319	AL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO 19	9.133,60	CE
601 34153 4891321	AL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO 21	5.000,00	CE
601 34153 4891322	AL DEPORTE PROVINCIA FEDERADO	380,07	CE
601 34153 4891323	AL DEPORTE PROVINCIA FEDERADO	3.378,00	CE
601 34153 4891324	AL DEPORTE PROVINCIA FEDERADO	16.296,58	CE
601 34153 4891325	AL DEPORTE PROVINCIAL FEDERADO	239.711,00	CE
601 34153 4891422	SUBVENCIONES EQUIPOS DE FÚTBOL PROFESIONAL	26.426,63	CE
601 34153 4891523	SUBVENCIONES HALTEROFILIA	2.761,59	CE
601 34153 4892520	EQUIP. FUTBOL 3ª DIV. 20	9.000,00	CE
601 34153 4892521	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.119,57	CE
601 34153 4892523	EQUIP. FUTBOL 3ª DIV.	31.000,00	CE
601 34153 7620122	SUBV. AYTO. PEQUEÑAS OBRAS INSTALAC. DEPORTIVAS	136.986,52	CE
601 34153 7620123	SUBV. AYUNTAMIENTOS PEQUEÑAS OBRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	42.804,76	CE
602 33716 2260223	PUBLICIDAD PROMOCIÓN Y PROPAGANDA.	699,38	CE
602 33716 2290022	PROGRAMA ACTIVIDADES JUVENILES	59.570,40	CE
602 33716 2290023	PROGRAMA ACTIVIDADES JUVENILES	7.356,58	CE
602 33716 2290024	PROGRAMA DE ACTIVIDADES JUVENILES	2.595,45	CE
602 33716 2290025	PROGRAMA ACTIVIDADES JUVENILES	57.422,60	CE
602 33716 4620020	SUBVENCIONES AYTO. ACTIVIDADES JUVENILES	52.503,80	CE
602 33716 4620021	SUBVENCIONES AYTO. ACTIVIDADES JUVENILES	1.897,00	CE
602 33716 4620022	SUBVENCIONES AYTO. ACTIVIDADES JUVENILES	433,00	CE
602 33716 4620025	SUBVENCIONES AYTO. ACTIVIDADES JUVENILES	258.074,00	CE
602 33716 4890021	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES	606,00	CE
602 33716 4890022	SUBVENCIONES ASOCIACIONES JUVENILES	103,00	CE
602 33716 4890023	SUBVENCIONES ASOCIACIONES JUVENILES	819,00	CE
602 33716 4890025	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES	15.075,00	CE
602 33716 4890121	VIVIENDA RURAL JOVEN	12.220,00	CE
602 33716 4890124	VIVIENDA RURAL JOVEN	17.768,00	CE
602 33716 4890125	VIVIENDA RURAL JOVEN	95.000,00	CE
602 33716 7890021	ADQUISICIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA RURAL JÓVENES	19.651,88	CE
602 33716 7890022	ADQUISICIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA JÓVENES	28.608,65	CE
602 33716 7890024	ADQUISICIÓN Y REHABILITACION VIVIENDA JÓVENES	15.016,22	CE
TOTAL MC 2-2026		68.219.579,96	

Resumen por tipo modificación:

TIPO MODIFICACIÓN	IMPORTE
CRÉDITO EXTRAORDINARIO	68.086.890,72
SUPLEMENTO CRÉDITO	132.689,24
TOTAL MC 2-2026	68.219.579,96

Contra esta aprobación definitiva podrán los interesados legítimos interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en la forma que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En León, a 27 de abril de 2026.–El Diputado delegado de Hacienda, Santiago Dorado Cañón.

Administración Local

Ayuntamientos

FABERO

APROBACIÓN CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE FABERO

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la propuesta de la Concejalía delegada de Deportes, aprobada por la Comisión de Coordinación de Concejalías delegadas, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

«Antecedentes

1º.- A fecha de 2 de marzo de 2026 se emite Providencia de Alcaldía en la que se señala que, en vista del cercano comienzo de la época estival, en la que el municipio de Fabero ve incrementada en gran medida su población, se estima fundamental que la piscina municipal cuente con un servicio complementario de bar para disfrute de todos sus usuarios. Para ello, es necesario la explotación de las instalaciones dispuestas a tal fin. Dispone la incoación del expediente, solicitando informe técnico de las instalaciones objeto de concesión y de valoración del canon que servirá de base a la licitación.

2º.- Se emite Informe técnico por el Arquitecto municipal a fecha de 3 de marzo de 2026, en la que, entre otros puntos, se describen las instalaciones objeto de la concesión y se valora el canon de la concesión.

3º.- Por la Concejalía delegada de Patrimonio se emite Memoria justificativa de la concesión a fecha de 13 de abril de 2026, en la que se recogen los extremos exigidos por la normativa de contratación patrimonial.

4º.- Por la Alcaldía se emite propuesta de pliego de condiciones administrativas que han de regir la concesión demanial para la explotación del bar de la piscina municipal de verano de Fabero, a fecha de 9 de abril de 2026.

5º.- Por la Intervención municipal se emite Informe n.º 74/2026, de 13 de abril.

Fundamentos jurídicos

1º.- Por el artículo 75.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (- RBEL -), se establece que se considerará uso privativo de los bienes de dominio público el constituido por la ocupación de una porción, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados, estando sujeto a concesión administrativa de conformidad con el artículo 78.1 letra a).

2º.- Establecen los artículos 78.2 del RBEL y 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (-LPAP -), que las concesiones se otorgarán previa licitación de conformidad con la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales. De acuerdo con la remisión que efectúa la legislación patrimonial (mediante los artículos 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP - y 110 de la LPAP), serán aplicables a este contrato, sus normas de preparación, artículos 115 a 130 de la LCSP y de adjudicación, artículos 131 a 155 de la LCSP.

3º.- El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, apartado 9, será la Alcaldía, puesto que el presupuesto base de licitación calculado de conformidad con el artículo 100.1 de la misma no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

De conformidad a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, competente de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía n.º 176/2023, de 31 de julio, la adopción del siguiente:

Acuerdo

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y el pliego de condiciones administrativas que ha de regir la concesión demanial para la utilización privativa del bar de la piscina municipal de verano de Fabero, que obra en el expediente (CSV: 7YY2DJGDKLA4JA2FYG7LT7MYA).

Segundo.- Ordenar la publicación de anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Fabero y en su tablón de anuncios.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre al efecto».

Tras breves deliberaciones, de conformidad con las competencias delegadas en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 176/2023, de 31 de julio, se aprueba la propuesta con el voto favorable de la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes en la sesión.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

A) O bien recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado al anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

B) O bien recurso contencioso-administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación (art. 8 LJCA).

C) También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

En Fabero, a 20 de abril de 2026.—La Alcaldesa, María Paz Martínez Ramón.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha 9 de abril de 2026, por la que se aprueban las Bases para la selección de una plaza de Oficial Técnico Jefe Bomberos.

Examinadas las Bases de la convocatoria para la selección mediante el sistema de oposición, en turno libre, de una plaza de Oficial Técnico Jefe Bomberos, vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera, y halladas conforme.

Competencia: Corresponde al Concejal delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2023 (modificado por Decreto de Alcaldía de 1 de abril de 2024).

Vistos los informes jurídicos y de fiscalización obrantes en el expediente, esta Concejalía, en el uso de sus atribuciones, ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero. Acordar la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria, mediante oposición, en turno libre de una plaza de Oficial Técnico Jefe Bomberos, vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera, encuadrada dentro de la escala de Administración Especial; subescala Servicios Especiales; clase Servicio de Extinción de Incendios; denominación: Oficial Técnico Jefe Bomberos. Clasificada, según lo dispuesto en el artículo 76 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre [TREBEP], en el grupo de clasificación "A", subgrupo "A1".

Segundo: La convocatoria, junto con las Bases, se publicará en la página web del Ayuntamiento, en el tablón de edictos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, con Extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado (B.O.E)*, para la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Así lo ordena, manda y firma, el Sr. Concejal delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2023 (modificado por Decreto de Alcaldía de 1 de abril de 2024).

Ponferrada, a 9 de abril de 2026.

El Concejal delegado

Ante mí, el Secretario,

ANEXO: BASES DE LA CONVOCATORIA.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DENOMINADA OFICIAL TÉCNICO JEFE BOMBEROS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, POR EL TURNO LIBRE (OPE 2024).

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes Bases la convocatoria de las pruebas selectivas, mediante el sistema de oposición en turno libre, para la cobertura en propiedad de una plaza de Oficial Técnico Jefe Bomberos, encuadrada dentro de la escala de Administración Especial; subescala Servicios Especiales; clase Servicio de Extinción de Incendios; denominación: Oficial Técnico Jefe Bomberos. Clasificada, según lo dispuesto en el artículo 76 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre [TREBEP], en el grupo de clasificación "A", subgrupo "A1" y vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada.

La plaza que se convoca integra la Oferta ordinaria de Empleo Público para el año 2024, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ponferrada de fecha 28 de junio de 2024. Esta oferta de empleo fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 136, de fecha 17 de julio de 2024, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 142, de fecha 23 de julio de 2024.

Las presentes Bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Española [CE], en los artículos 14, 55 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

La persona que resulte nombrada para esta plaza quedará sometida, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Ponferrada, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, o de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase, ni con el ejercicio de actividades privadas, salvo autorización expresa de compatibilidad, en los supuestos en los que fuera legalmente posible.

Segunda. Normativa aplicable.

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases Específicas y, en lo no previsto en las mismas, por las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ponferrada para personal funcionario, aprobadas por Decreto de la Concejalía delegada de Hacienda, Régimen Interior y Contratación (P.D.D. de la Alcaldía de fecha 1 de abril de 2024), con fecha 1 de octubre de 2024, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 191, de fecha 3 de octubre de 2024 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 196, de fecha 8 de octubre de 2024, así como también por las demás disposiciones generales de pertinente aplicación.

Tercera. Requisitos de participación.

3.1. Para participar en el proceso selectivo será preceptivo reunir los requisitos generales previstos en la base quinta de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ponferrada para la selección de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 191, de fecha 3 de octubre de 2024 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León -B.O.C.Y.L.-*, número 196, de fecha 8 de octubre de 2024).

3.2. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Licenciatura o Grado de Arquitectura Superior o Ingeniería Superior, o alguno de los títulos de Grado incluidos en la rama de conocimiento de "Ingeniería y Arquitectura" o titulaciones equivalentes a las que se refiere el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será exigible a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

3.3. Permiso de conducir. Estar en posesión del permiso de conducción de clase C, conforme regula el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de conductores.

Todos los requisitos mencionados deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera y cuando se trate de requisitos de capacidad para el desempeño de las funciones públicas también deberán preservarse a lo largo de la carrera profesional.

Cuarta. Presentación de instancias.

4.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, -en las que las personas opositoras deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las presentes Bases y en la base quinta y demás concordantes de las Bases Generales, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias-, se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Previamente, se publicarán íntegramente las Bases específicas de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el *Boletín Oficial de Castilla y León (B.O.C.Y.L.)*. La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas [LPACAP].

4.2. Derechos de examen.

Se fijan en la cantidad de diez euros (10,00 €). Serán satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales, o mediante ingreso en cuenta o transferencia realizada a la cuenta bancaria número ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), cuyo titular es el Ayuntamiento de Ponferrada, en concepto de "derechos de examen una plaza de Oficial Técnico Ref. FD 2025-269".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, estarán exentas del pago por participación en procesos selectivos las personas demandantes de empleo cuando concurra de modo simultáneo una antigüedad superior a seis meses en la inscripción en el Servicio Público de Empleo que corresponda y la no percepción de prestación económica alguna por desempleo.

En el mismo orden de cosas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por lo tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a la persona interesada, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.3. En la instancia de solicitud se hará constar la siguiente referencia: Una plaza de Oficial Técnico Ref. FD 2025-269. (OPE 2024).

4.4. Acceso de las personas con discapacidad.

Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones que precisen para la realización de las pruebas en condiciones de igualdad.

A tal efecto, las personas opositoras deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas para acceder al proceso selectivo en condiciones de igualdad.

El Tribunal resolverá lo que proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León.

4.5. A la solicitud se acompañará:

- El justificante del ingreso de los derechos de examen (10,00 euros) o, en su caso, documentos que acrediten la exención de los mismos.

Quinta. Admisión de las personas opositoras.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, previa propuesta del Servicio de Recursos Humanos, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de las personas admitidas y excluidas que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en la página web municipal (www.ponferrada.org) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ponferrada y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba de la oposición, como Anexo único, la relación nominal de las personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de su exclusión, así como el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas de las personas admitidas y excluidas. En dicha Resolución se incluirá la composición del órgano técnico de selección.

5.2. La lista provisional de personas opositoras se elevará a definitiva por la citada Resolución si todas las personas solicitantes hubiesen resultado admitidas.

5.3. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, siempre que sea un defecto subsanable, tal y como establece el artículo 68.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas [LPACAP], sin perjuicio de que se puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formularan reclamaciones quedará definitivamente aprobada la relación.

5.4. Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

5.5. Reclamaciones, errores y rectificaciones.

La publicación de la Resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de personas opositoras admitidas será la que determine los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas [LPACAP].

5.6. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se hubiese de modificar la fecha o la hora de celebración de un ejercicio o la alteración del orden de

celebración de las pruebas, se hará público en el tablón de edictos municipal y en la página web municipal (www.ponferrada.org), con al menos 72 horas de antelación a la fecha de su celebración.

Sexta. Órgano técnico de selección.

El órgano técnico de selección reviste la forma de Tribunal calificador y su nombramiento, composición y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en base octava de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ponferrada para selección de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 191, de fecha 3 de octubre de 2024 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 196, de fecha 8 de octubre de 2024).

Séptima. Proceso de selección.

7.1.- El proceso selectivo constará únicamente de una fase de oposición.

Esta fase de oposición consistirá en la realización de cinco ejercicios obligatorios y eliminatorios.

a) Primer ejercicio: Pruebas físicas

Estos ejercicios se realizarán por el orden que están relacionados. Cada aspirante será calificado como apto o no apto, siendo necesario superar cada prueba para pasar a la siguiente.

1. Dominadas en barra

Descripción: Colgado de una barra fija con posición de manos, pulgares hacia delante y brazos totalmente extendidos, efectuar flexiones de brazos de manera que la barbilla supere el borde superior de la barra y sin que las piernas puedan colaborar en el movimiento generando impulso vertical. En el descenso, la extensión de los brazos será total, sin balancearse con el cuerpo. No se permitirá la liberación de alguna mano, durante la ejecución del ejercicio. Un solo intento.

2. Carrera de resistencia muscular (1.000 metros)

Descripción: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado y sin tacos. La ejecución será la propia de este tipo de carreras y la medición será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada. Un solo intento.

3. Prueba de natación (50 m estilo libre):

Descripción: Los aspirantes podrán efectuar la salida desde el borde de salida o desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie. Una vez dada la salida por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 50 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de viraje y el de llegada con alguna de las manos. La medición será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante toque el borde de llegada. Un solo intento.

Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que realice dos salidas nulas o que, aun cuando haya nadado los 50 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos metros en el tiempo establecido.

4.- Número de repeticiones mínimas y tiempos máximos

Dominadas en barra. Número de repeticiones mínimas exigidas	10
Resistencia (1.000 m.)Tiempo máximo .	3'50''
Natación(50 m estilo libre)Tiempo máximo	43''

Las personas aspirantes deberán aportar, en el momento del llamamiento para este ejercicio, certificado médico emitido por facultativo/a colegiado/a y expedido con fecha inferior a dos meses a contar desde el día en que se inicie el desarrollo de las pruebas físicas, que considere apto de las condiciones establecidas en el Anexo II, así como de poder realizar las pruebas físicas especificadas en la presente base.

Sin este documento no se podrán realizar las pruebas físicas, debiendo ser aportado en el momento previo a la realización de las mismas. El incumplimiento de dicho requisito conllevará, para la persona aspirante, su eliminación del proceso de selección y la pérdida de los derechos de participación.

Este certificado no excluye las comprobaciones ulteriores que integran el reconocimiento médico que se refieren las Bases como ejercicio quinto.

b) Segundo ejercicio: Prueba de conocimientos.

El segundo ejercicio consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con respuestas múltiples de cuatro alternativas de las que una es correcta o, en caso de varias correctas,

se considera acertada la más correcta, relacionadas con los temas incluidos en el Anexo de las presentes Bases, a contestar durante el período de tiempo fijado por el Tribunal calificador que, en ningún caso, será inferior a 50 minutos.

Se añadirán 10 preguntas de reserva, que se contestarán en el tiempo otorgado para realizar el ejercicio, y que sustituirán en orden correlativo de la primera a la última a las preguntas que en su caso puedan ser anuladas de forma motivada por el Tribunal calificador.

Se calificará este ejercicio de 0,00 a 10,00 puntos. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 1,00 punto. Las contestadas erróneamente se penalizarán con 0,20 puntos. No tendrá la consideración de pregunta errónea la no contestada.

La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el resultado de multiplicar la puntuación obtenida por 10 y dividirlo entre el número de preguntas.

Para considerar superada esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos.

El ejercicio podrá resolverse, a criterio del Tribunal calificador, en modelo normalizado para contestar preguntas tipo test. Este modelo es autocopiativo, por lo que se recomienda a las personas opositoras que vayan provistas de un bolígrafo de punta dura, con tinta azul o negra.

Previo al inicio del ejercicio, el Tribunal calificador dará instrucciones a las personas opositoras sobre la cumplimentación de los impresos en los que se contestará el ejercicio de respuestas múltiples. Los ejercicios que se realicen en modelo normalizado serán corregidos de forma automática mediante lectora óptica Lectodara 2500D o similar, configurada conforme a la plantilla de respuestas asignadas a las preguntas que constituyen el ejercicio. Cualquier error cometido por la persona opositora en la cumplimentación del modelo normalizado facilitado para resolver el ejercicio, será de su responsabilidad. El Tribunal calificador no admitirá reclamaciones sobre esta circunstancia.

Una vez celebrado el ejercicio, el Tribunal calificador publicará la plantilla de respuestas en la página web municipal (www.ponferrada.org), y en el tablón de edictos municipal, otorgándose un plazo no inferior a 48 horas desde la fecha de su publicación, a los efectos de que se sustancien las reclamaciones que pudieran proceder por las personas opositoras. Resueltas y publicadas las reclamaciones, el Tribunal calificador procederá a la corrección de los ejercicios y a la publicación de las calificaciones correspondientes.

c) Tercer ejercicio: Prueba práctica.

Para todas las personas opositoras que hayan superado el segundo ejercicio y consistirá en resolver, a criterio del Tribunal calificador, uno o varios supuestos prácticos relativos a las funciones propias de la plaza que se convoca, relativos a materias recogidas en la parte segunda (específica) del Anexo I que contiene el temario. La duración no será en ningún caso superior a 4 horas.

Las personas aspirantes podrán acudir provistas de los códigos legales o técnicos en formato papel que consideren oportunos. No se permitirán textos comentados ni el uso de códigos o documentación técnica en formato electrónico.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, el reconocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable al caso, y la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y soluciones, además de la claridad, el orden de ideas, la precisión de los conceptos expuestos y su capacidad de síntesis.

Cada uno de los supuestos prácticos se calificará de 0,00 a 10,00 puntos, debiendo obtenerse en cada uno de ellos una puntuación mínima de 5,00 puntos. La puntuación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones parciales de los supuestos prácticos, dividido entre el número de supuestos que proponga el Tribunal, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos para superar la prueba.

d) Cuarto ejercicio: Aptitud psicológica.

Este ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la evaluación psicológica de los/as aspirantes, incluyendo ejercicios aptitudinales y de personalidad. Dichos ejercicios se ajustarán al profesigramas de las plazas de la categoría convocada, pudiendo tener en cuenta al menos los siguientes factores:

- **Aptitudes intelectuales:** Se valorarán los factores de inteligencia general, agilidad mental, inteligencia emocional, razonamiento lógico, razonamiento abstracto, razonamiento verbal, comprensión verbal, memoria, rapidez y destreza perceptiva/motora, atención y resistencia a la fatiga, concentración/retención en la tarea, aptitud numérica, aptitud espacial y aptitud mecánica.
- **Actitudinal y de personalidad:** Se valorarán los factores de actitudes disfuncionales/agresividad/vulnerabilidad a estrés; adaptación a normas y autoridad; responsabilidad y lealtad en el ejercicio profesional; autocontrol, estabilidad emocional y seguridad en sí mismo; relaciones interpersonales/conductas cooperativas/capacidad de trabajo en equipo; capacidad de

iniciativa/decisión/asertividad y capacidad de motivación, sentido del deber, autodisciplina, liderazgo, sociabilidad, socialización.

Los citados factores serán ponderados en su importancia y en función del perfil por el Tribunal, asesorado por especialistas, y se tendrá presente para ello las funciones atribuidas a las plazas que se pretenden cubrir. Esta prueba psicotécnica será eliminatoria y los/as aspirantes serán calificados de "Aptos" o "No aptos", siendo necesario para superar la prueba obtener la calificación de "Apto". El Tribunal deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en el proceso de corrección de los ejercicios realizados por los/as aspirantes.

e) Quinto ejercicio. Reconocimiento médico.

De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes, consistirá en un reconocimiento médico, con la finalidad de analizar si superan el cuadro de exclusiones médicas que se incorpora como Anexo 2 a las presentes Bases. A tal efecto los candidatos deberán ser declarados "Aptos" por el Tribunal, a la vista del informe médico emitido, siendo eliminados de la convocatoria los declarados "No aptos".

7.2.- Calificación.

La calificación final del proceso selectivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

En caso de empate en la puntuación final obtenida en el proceso selectivo, el orden de desempate se establecerá atendiendo a los criterios siguientes y por el orden indicado:

- 1º. A la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 2º. A la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

Octava.- Orden de actuación de las personas aspirantes.

El orden de actuación de las personas opositoras en todos los procesos selectivos que se convoquen a partir de la fecha de publicación de la Resolución de 3 de marzo de 2025, cualquiera que sea la oferta de empleo de la que deriven, se iniciará por aquéllas cuyo primer apellido comience por la letra «T», continuándose sucesivamente por orden alfabético, en el supuesto de no existir aspirantes cuyo apellido comience con la citada letra; todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 12 de febrero de 2025 [B.O.C.Y.L número 31, de 14 de febrero de 2025], de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de las personas aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, y en armonía, a su vez, con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Novena. Referencias de género.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes Bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

Décima. Recursos.

Contra las presentes Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrá interponerse por parte de las personas interesadas, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.) La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

ANEXO I

Proceso selectivo: Una plaza Oficial Técnico Jefe Bomberos

Clase de personal: Personal funcionario de carrera.

Temario

Parte primera: General

Tema 1. La Constitución Española. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles, estructura y contenido esencial. La reforma de la Constitución. Garantías y suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y regencia. El refrendo. Los órganos constitucionales: Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. el Defensor del Pueblo. el Tribunal Constitucional.

Tema 3. Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León: Títulos I, II, III, IV y V.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación. Estructura. Principios generales. Referencia a los procedimientos especiales. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos: Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez de los actos administrativos: Convalidación, conservación y conversión.

Tema 6. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 7. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento.

Tema 8. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Clases y régimen jurídico

Tema 9. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Selección, derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 10. La contratación en el sector público. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/ UE, de 26 de febrero de 2014: Objeto y ámbito de aplicación.

Tema 11. Clases de contratos. Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones generales sobre la contratación en el sector público. La contratación en las Entidades Locales. Sujetos. Objeto. Presupuesto base de licitación y valor estimado. Precio. Revisión de precios. Garantías. La preparación de los contratos: Expedientes de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. La adjudicación del contrato: Normas generales y criterios de adjudicación. Procedimientos de adjudicación de los contratos.

Tema 12. La contratación en el sector público: Efectos, ejecución y modificación de los contratos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Extinción de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación. El contrato de obras: Actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución. El contrato de concesión de servicios: Actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento y efectos. Resolución. Subcontratación y regulación supletoria.

Tema 13. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Organización municipal. Competencias municipales. Otras Entidades Locales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las Resoluciones de la Presidencia de la Corporación.

Tema 14. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 15. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Principios de la responsabilidad, requisitos, daños resarcibles. Procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de la Administraciones Públicas.

Tema 16. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Tributos: Normas generales, imposición y ordenación de tributos locales. Tasas

Tema 17. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto local. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.

Tema 18. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: Objeto y ámbito de la Ley. Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad.

Parte segunda: Específica

Tema 1. Herramientas de coordinación internacional en catástrofes: El mecanismo Europeo de Protección Civil: Creación: Decisión del Consejo de 23 de octubre de 2001 (2001/792/CE, EURATOM). Regulación actual (Decisión 1313/2013/UE): Objetivo general y objeto, Objetivos específicos, ámbito de aplicación, definiciones, capítulo III: Preparación, capítulo IV: Respuesta.

Tema 2. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil: Disposiciones generales. Actuaciones del Sistema Nacional de Protección civil. Respuesta inmediata a emergencias. Emergencias de interés nacional. Los recursos humanos del Sistema Nacional de Protección Civil.

Tema 3. Real Decreto 524/2023, de 20 junio, por el que se aprueba la norma básica de Protección Civil. Disposiciones generales. Directrices básicas de planificación. Planes de Protección Civil. Implantación, mantenimiento e integración de los Planes de Protección Civil.

Tema 4. El número único de emergencias 112: Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112.

Tema 5. Real Decreto 1123/2000, de 16 de junio, por el que se regula la creación e implantación de unidades de apoyo ante desastres.

Tema 6. Ley 4/2007 de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León. Título I Políticas de previsión, prevención y control de riesgos: Capítulo I prevención y control de riesgos. Título II Asistencia a los ciudadanos. Título III Procedimientos de actuación. Ley 2/2019 de 14 de febrero, por la que se modifica la Ley 4/2007, de Protección Ciudadana de Castilla y León.

Tema 7. Plan sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Castilla y León: Objeto y objetivos, tipología de parques de bomberos, criterios de actuación, estructura y organización de los servicios. Tipos de parque y su ubicación en la Comarca de El Bierzo.

Tema 8. Decreto 4/2019, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León (PLANCAL): Objetivos y ámbito de aplicación. Estructura organizativa. Operatividad. Elaboración de Planes territoriales de Protección Civil de ámbito local.

Tema 9. Decreto 6/2025, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (Plan INFOCAL). Fundamentos. Épocas de peligro alto, medio y bajo. Fases del Plan y situaciones operativas (SIT) del Plan INFOCAL. Dirección de la emergencia: Centro autonómico de mando (CAM), centro provincial de mando (CPM). Director-a de Extinción (DE). Director Técnico de Extinción. Puesto de mando avanzado (PMA). Grupos de acción.

Tema 10. Plan especial de Protección Civil ante el riesgo de transportes de mercancías peligrosas de Castilla y León (Mpcyl). Objeto y ámbito de aplicación. Definición de las situaciones para la gestión de emergencias. El Centro de Coordinación Operativa (CECOP). Puesto de mando avanzado. Grupos operativos. Valoración de la gravedad de los accidentes. Identificación de situaciones de emergencia. Fases de emergencia. Control y minimización de daños. Medidas de protección a la población.

Tema 11. Plan especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones en la Comunidad de Castilla y León (INUNCyL). Objeto y ámbito de aplicación. Centro de Coordinación Operativa (CECOP). Puesto de mando avanzado. Grupos de acción. Operatividad: Sistemas de previsión y alerta. Identificación de fases y situaciones para la gestión de emergencias. Fases de activación. Operatividad de los componentes del plan. Fin de la emergencia. Planes de emergencia de presas. Planes de actuación de ámbito local frente a inundaciones.

Tema 12. Plan de emergencia exterior del establecimiento de la empresa Roldán, S.A. en Santo Tomás de las Ollas, Ponferrada (León). Objeto. Ámbito de aplicación: Edificios e instalaciones, accesibilidad. Descripción de actividades y procesos: Descripción general, sustancias y productos clasificados. Servicios del establecimiento. Entorno geográfico: Núcleos de población más cercanos distancia inferior a 7.800m, instalaciones significativas, establecimientos próximos. Zonas objeto de planificación: Accidentes considerados, determinación de los alcances de fenómenos peligrosos, zonas de alerta e intervención. Medidas de protección e información a la población.

Tema 13. Plan de emergencia exterior del establecimiento de la empresa Roldán, S.A. en Santo Tomás de las Ollas, Ponferrada (León). Estructura y organización del plan, dirección del PEE, Comité asesor, Centro de Coordinación Operativa (CECOP), Centro de Coordinación Operativa Integrada (CECOPI). Centro de Emergencias de Castilla y León 112: Centro Coordinador de Emergencias (CCE). Puesto de mando avanzado (PMA). Grupos de acción. Situaciones de emergencia. Procedimientos de actuación: Activación del personal adscrito al PEE, actuación desde los primeros momentos, actuación de los grupos de acción. Coordinación de los grupos de acción, puesto de mando avanzado.

Tema 14. Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León. Decreto 22/2022, de 2 de junio, por el que se regula el voluntariado de Protección Civil y el Registro del voluntariado de Protección Civil de Castilla y León.

Tema 15. Municipio de Ponferrada: Callejero del municipio de Ponferrada. Problemas específicos de accesibilidad. Carreteras, urbanizaciones, polígonos industriales, arroyos y ríos. Análisis de los riesgos y su situación geográfica y climática.

Tema 16. Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Ponferrada: Organización, funcionamiento, turnos, posibilidades y límites. Uniformidad y vestuario. Vehículos. Equipos e instalaciones de comunicación. Instrumentos de medición. Equipos de generación, iluminación y señalización. Herramientas y equipos operativos. Equipos de protección individual genéricos, para la protección de vías respiratorias, para trabajar con riesgo eléctrico, con riesgos NRBQ.

Tema 17. Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Ponferrada: Equipos para intervención con agua. Equipos y herramientas de extinción. Herramientas manuales, herramientas de corte. Herramientas de extricación y excarcelación, de arrastre y elevación, para apeos, para el rescate de animales. Programa de gestión informática del Servicio en el Ayto. de Ponferrada.

Tema 18. Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la Excmá. Diputación Provincial de León para la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en municipios de la provincia de León.

Tema 19. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencias. R.D. 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el R.D. 393/2007. Alcance. Plan de Autoprotección. Anexo III contenido mínimo del plan de autoprotección.

Tema 20. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios Instalaciones fijas contra incendios. Hidrantes. Bocas de incendio. Columna seca. Instalaciones de detección, alarma y extinción automática. (Excepto Anexos II y III y el apéndice del Anexo I).

Tema 21. Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León. Disposiciones generales. Establecimientos públicos e instalaciones permanentes. Instalaciones no permanentes y del uso de espacios abiertos. Espectáculos públicos y actividades recreativas. Desarrollo de los espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 22. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidades y su compatibilidad. Requerimientos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Paralización de trabajos.

Tema 23. R.D. 314-2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Disposiciones generales. CTE-DB-SI Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio. CTE-DB-SUA Exigencias básicas de seguridad de utilización y accesibilidad. CTE-DB-SE-AE Seguridad estructural acciones en la edificación

Tema 24. Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales. Capítulo I. Disposiciones generales.

Tema 25. Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales. Capítulo II. Requisitos que deben satisfacer los establecimientos industriales .

Tema 26. Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales. Anexo I. Caracterización de los establecimientos industriales

Tema 27. Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales. Anexo III. Requisitos dotacionales de instalaciones de protección activa contra incendios de los establecimientos industriales

Tema 28. Real Decreto 842/2013, de 31 de octubre, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de

reacción y de resistencia frente al fuego. Artículos 1, 2 y 3. Anexo I, apartado 1.1 y cuadros 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3 y 1.1.4

Tema 29. Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas. «Objeto y ámbito de aplicación. Conceptos de riesgo, daño y vulnerabilidad».

Tema 30. Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas. «Autoprotección».

Tema 31. Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas. Los Planes de Comunidad Autónoma. Planes de emergencia exterior.

Tema 32. Real Decreto 1070/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan estatal de Protección Civil ante el riesgo químico. Objeto y ámbito. Fases y situaciones. Operatividad.

Tema 33. Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Instrucción técnica complementaria MIE APQ-1: Almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles en recipientes fijos. Generalidades. Condiciones generales. Cubetos de retención. Redes de drenaje. Protección contra incendios en instalaciones fijas de superficie.

Tema 34. Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Instrucción técnica complementaria MIE APQ-5 Almacenamiento de gases en recipientes a presión móviles: Campo de aplicación. Definiciones. Categorías de los almacenes. Características generales de los almacenes. Comportamiento ante un incendio en un local en el que existan recipientes conteniendo gases.

Tema 35. Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español. Disposiciones generales y definiciones. Normas sobre la operación de transporte. Normas de actuación en caso de avería o accidente. Obligaciones del Consejero de seguridad. Obligaciones de las empresas. Informe de accidentes.

Tema 36. Texto enmendado del Reglamento relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril (RID 2025), apéndice C del Convenio relativo a los Transportes Internacionales por Ferrocarril (COTIF). Campo de aplicación, definiciones. Obligaciones de seguridad de los participantes. Clasificación, disposiciones generales.

Tema 37. Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería. Objeto y ámbito de aplicación. Categorización de los artículos pirotécnicos. Uso de artículos pirotécnicos. Instrucción Técnica Complementaria número 8: Objeto y ámbito de aplicación, definiciones, autorización de espectáculos, requisitos para la realización del espectáculo. Plan de seguridad y de emergencia. Organización. Montaje del espectáculo.

Tema 38. Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería. Instrucción Técnica Complementaria número 8: Disparo del espectáculo. Prohibición, suspensión e interrupción de los espectáculos. Actuaciones posteriores al espectáculo. Utilización de artículos pirotécnicos categoría P2. Disparo de artículos pirotécnicos categoría T2. Tabla resumen de los requisitos, modelo de notificación del espectáculo y esquema resumen de zonas de seguridad.

Tema 39. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de extinción de incendios en el Ayuntamiento de Ponferrada.

Tema 40. Gestión del Presupuesto. Gestión y planificación de las necesidades materiales. Procesos de adquisición de equipos y materiales. Pliegos técnicos de condiciones.

Tema 41. Tramitación de expedientes de autorización administrativa relacionadas con el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Tema 42. La investigación de incendios en los Servicios de Bomberos. Proceso y control de la escena del incidente. Preparación del expediente de investigación. Análisis de la información obtenida. Informe final.

Tema 43. Premisas de la investigación del incendio. Valoración de los conatos de incendios menores. Metodología de la investigación de los incendios. Consideraciones en el proceso de la investigación. Inspección ocular externa. Inspección ocular interna. Marcas del fuego. Factor de ventilación.

Tema 44.- Premisas de investigación del incendio. Elementos carbonizados. Comportamiento del mobiliario en los incendios y posición de los objetos. Control del escenario de incendio. Cadena

de custodia. Emisión de informes técnicos de investigación. Aspectos sociológicos y psicológicos en la investigación de incendios.

Tema 45. Gestión Operativa y Mando en Emergencias. Necesidad de la Gestión Operativa y Mando en Emergencias. Los principios fundamentales de la Gestión Operativa y Mando en Emergencias.

Tema 46. Gestión Operativa y Mando en Emergencias. El Marco de Ordenes. Razonamiento táctico nivel 1. Jefe de Equipo. Razonamiento táctico nivel 2. Jefe de Grupo. Razonamiento táctico nivel 3. Oficial. El relevo de Mando.

Tema 47. Gestión Operativa y Mando en Emergencias. La organización de los canales de transmisiones (OCT) para cada nivel de Gestión Operativa y Mando. La zonificación en emergencias. El puesto de Mando.

Tema 48. Gestión Operativa y Mando en Emergencias. Las herramientas gráficas.

Tema 49. Aspectos legales de la intervención. El Bombero desde el punto de vista jurídico. Ámbitos de responsabilidad. Obligaciones. Eximentes de responsabilidad. Conductas delictivas en la intervención.

Tema 50. Desarrollo de incendios de interior I: Desarrollo genérico, incendios limitados por el combustible (ILc), incendios limitados por la ventilación (ILv), diferencias entre ILc. e ILv. Flashover. Incendios infraventilados. Flashover inducido por la ventilación. Backdraft. Explosión de humo. Influencia del combustible. Poder calorífico. Carga de combustible. Otros factores ligados al combustible. Combustibles tradicionales y combustibles modernos.

Tema 51.- Técnicas de intervención en la extinción de incendios I. Aplicación de agua. Influencia de la aplicación de agua sobre incendios. Ataque indirecto. Ataque directo. Enfriamiento de gases. Ataque defensivo contra la propagación. Ataque exterior ofensivo "ablandado". Acceso a través de puertas. Elección del caudal apropiado: Disponible, crítico y óptimo. Medios de extinción: Mangueras. Lanzas. Accesorios: Racores, bifurcaciones, reducciones, etc.

Tema 52. Técnicas de intervención en la extinción de incendios II. Ventilación. Influencia de la ventilación: Principio de conservación de la masa, ecuación de Bernoulli, causas de la movilidad de gases de incendio, identificación de flujos, flujos unidireccionales y bidireccionales, patrones de ventilación. Influencia de la presurización de recintos. Técnicas de control de la ventilación. Trabajo en espacios sin visibilidad.

Tema 53. Técnicas de intervención en la extinción de incendios III. Tácticas de intervención: Planteamiento táctico, control exterior de la propagación. Ataque exterior ofensivo. Ataque interior con antiventilación o con ventilación natural. Ataque en presión positiva para la extinción, para el rescate, para la progresión o contra la propagación. Ataque combinado.

Tema 54. Incendios industriales. Características de los incendios industriales. Usos de espumas en incendios industriales: Formas de generación de espuma, tipos, técnicas de extinción a base de espumas. Técnicas: Ataque defensivo contra la propagación, ataque directo e indirecto con agua, técnicas de extinción con espuma. Aplicación de técnicas de ventilación. Valoración y lectura del incendio. Tácticas de intervención: Elección del planteamiento táctico, prioridades, control exterior, ataques directo exterior e interior, ataque indirecto, inundación y cubrición con espuma, ataque en presión positiva contra la propagación y para la progresión.

Tema 55. Incendios de vegetación I. Concepto y clasificación. Incendios de interfaz urbano forestal. Clasificación de los incendios. Partes de un incendio. Morfología según el patrón de propagación. Formas de propagación de un incendio forestal. Factores que determinan el comportamiento de un incendio forestal. Medidas de seguridad: Situaciones de riesgo, principios básicos de seguridad. Técnicas de intervención en incendios de interfaz urbano-forestal: ataque directo e indirecto. Tácticas de intervención.

Tema 56. Principios básicos del trabajo en altura: retención, sujeción, anticaídas. La cadena de seguridad. Física de la caída. Acceso mediante cuerdas, concepto de doble cuerda. Los sistemas de anclaje de Seguridad (SAS): Localización y tipos. Nudos concepto y requisitos Partes de un nudo. Clases de nudos: De encordamiento, de unión, de amarre, autoblocantes y nudos especiales. Los polipastos: Definición y utilidades, componentes. Polipastos simples: 2:1 y 3:1. Descenso y ascenso por cuerda. La línea de vida. Técnicas de autorrescate.

Tema 57. Clases de cuerdas por sus propiedades mecánicas: Dinámicas y semiestáticas. Revisión y mantenimiento de cuerdas. Acceso mediante escaleras: Técnicas y posicionamiento, tipos, inmovilización, ascenso por una escalera de ganchos o antepecho asegurado. Valoración de un rescate en altura: Inspección de la zona, necesidades, análisis de riesgos, plan de actuación, etc. Rescate por descenso, por ascenso, bajo cota, en terraplenes y taludes.

Tema 58. Rescate en accidentes de tráfico I. Tipos de accidentes y lesiones más frecuentes. Lesiones más frecuentes según el tipo de accidente. Elementos de seguridad en los vehículos. Conceptos de seguridad activa, pasiva y terciaria. La intervención en accidentes de tráfico. Riesgos

y seguridad en la intervención. Competencias y coordinación de los distintos servicios de emergencia.

Tema 59. Rescate en accidentes de tráfico II. Fases de la intervención. Reparto de tareas. Apoyo psicológico a las víctimas. Ubicación de los vehículos y técnicas de zonificación. Técnicas de aseguramiento de la zona de trabajo. Técnicas de estabilización del vehículo. Técnicas de abordaje/excarcelación. Técnicas de extracción. Valoración inicial del entorno y del siniestro. Acciones prioritarias. Valoración continúa.

Tema 60. Ideas generales de edificación: Conceptos de física aplicados a la edificación. Acciones en la edificación. Esfuerzos y tensiones a los que está sometida. Materiales de construcción. Sistemas constructivos básicos. Elementos estructurales más comunes en la edificación. Tipologías de sistemas estructurales

Tema 61. Comportamiento de los materiales constructivos frente al fuego. Reacción y resistencia mecánica al calor de elementos estructurales, factores positivos y negativos, según el material: acero, hormigón, hormigón armado, hormigón pretensado y postensado, fábrica, madera. Elementos de protección contra el fuego, sistemas básicos de protección estructural.

Tema 62. Elementos complementarios de la edificación, conceptos básicos: Cubiertas, cerramientos exteriores, cerramientos interiores, revestimientos y acabados. Instalaciones de edificios: agua, saneamiento, electricidad, instalaciones receptoras de combustibles gaseosos, instalaciones petrolíferas de uso propio, etc.

Tema 63. Patología en la edificación I. Causas. Tipos de patologías. Estado de ruina. Estabilización de edificaciones con patologías. Generalidades. Marco legal en España y responsabilidades del propietario. Elementos auxiliares de la edificación. Elementos y herramientas disponibles por los cuerpos de bomberos. Técnicas de estabilización: Entibaciones, apeos. Pautas de ejecución de estructuras auxiliares (fases): Dimensionado, toma de medidas y cortes, embridado de tablonos, sujeción de los durmientes, piezas en contacto directo con muros, montaje, aplomado, acuñado, ejecución de piezas y arriostramiento. Desprendimientos de fachada: Inestabilidad local y general.

Tema 64. Patología en la edificación II. Valoración: Inspección y evaluación. Tácticas de intervención: Planteamiento táctico, estabilización de elementos verticales, horizontales, del terreno.

Tema 65. Estructuras colapsadas: Derrumbes, desarrollo general de las intervenciones, sistemas de localización y búsqueda de personas atrapadas. Señalización de las zonas inspeccionadas. Técnicas de rescate. Valoración: Evaluación y acciones prioritarias. Rescate de víctimas tras elementos verticales, bajo elemento horizontales, mediante galerías.

Tema 66. Mercancías peligrosas I. Conceptos básicos. Propiedades físico-químicas. Clasificación de las mercancías peligrosas, riesgos inherentes. Reconocimiento e identificación: Panel naranja, número ONU. Placas y etiquetas. Señales y colores. Identificación básica de tuberías. Equipamiento y etiquetado de botellas. Carta de porte. Fichas de datos de seguridad. Medios de protección personal. Herramientas y equipos.

Tema 67. Mercancías peligrosas II. Técnicas de intervención: Acciones de mitigación: Físicas y químicas. Descontaminación: Equipos y materiales, métodos, procedimientos, etapas y dimensión de la descontaminación. Valoración del siniestro, prioridades. Tácticas de intervención: Manejo táctico del incidente, particularidades en intervenciones NRBQ

Tema 68. Primeros auxilios I. Definición. Conducta PAS. Valoración primaria y secundaria. Soporte vital básico. OVACE. Traumatismos. Fracturas. Hemorragias. Síndromes hipotérmicos. Quemaduras. hipotermia

Tema 69. Primeros auxilios II. Heridas y lesiones de tejidos blandos. Clasificación de las heridas, signos y síntomas, actuación, complicaciones. Movilización e inmovilización: Dispositivos de inmovilización y transporte. Métodos de extracción rápida.

Tema 70. Incendios en túneles carreteros I. Características de los túneles: Partes de un túnel, tipos de túneles. Instalaciones de seguridad relacionadas con la intervención en incendios en túneles. Características específicas de los incendios en túneles. Técnicas de intervención: Despliegue de tendidos para extinción, efectividad del agua, distancia optima de ataque, E.R.A y control del aire. Rescate y evacuación de víctimas. Control de la ventilación. Orientación y progresión en túneles.

Tema 71. Incendios en túneles carreteros II. Valoración de incendios en túneles: Aspectos generales, antes de la intervención, en el lugar, valoración inicial, exterior, interior, continua y final. Lectura del incendio: Características del túnel, amenazas, el equipamiento, el pavimento, el tráfico, características del incendio.

Tema 72. Equipos de protección individual para bomberos: Protección contra el calor. Protección respiratoria. Protección en rescates técnicos. Protección contra abejas y animales. Protección frente al riesgo eléctrico.

ANEXO II.- CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS.

La persona aspirante ha de estar exenta de toda enfermedad orgánica, secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional de su puesto de trabajo.

1.–Sistema ocular.

Será requisito mínimo exigible:

- Agudeza visual superior a 1/2 (0,5) en el ojo mejor y 1/3 (0,3) en el ojo peor, en medición realizada sin lentes correctoras por el test de Snellen.

Las lentes intraoculares no se consideran como lentes correctoras a estos efectos.

- Poseer un campo visual binocular normal.

Será obligatorio no padecer:

- Diplopía.
- Nistagmus, según repercusión funcional.
- Discromatopsias importantes, que puedan alterar el desarrollo de la función a juicio del órgano técnico de selección.
- Retinopatías.
- Retinosis pigmentaria.
- Afaquias y pseudofaquias.
- Cualquier patología o defecto palpebral que impida la protección del ojo a la intemperie, como lagofthalmias y ptosis palpebrales.
- Procesos crónicos del sistema ocular, según su repercusión funcional y cualquier otra afección ocular que dificulte de manera importante la agudeza o capacidad visual o no permita realizar, de forma segura, las tareas esenciales del trabajo de Bombero/a.

2.–Sistema auditivo.

No se podrá padecer:

- Hipoacusia que suponga una pérdida monoaural igual o superior a 35 dB en cualquiera de las frecuencias de 1000, 2000, 3000 y o de 45 dB en la de 4000 Hzs. No se permitirá portar audífono durante la realización de las mediciones oportunas.
- Vértigos ni alteraciones del equilibrio de cualquier etiología.
- Cualquier otro proceso otorrinolaringológico que dificulte de manera importante la agudeza o capacidad auditiva o no permita realizar, de forma segura, las tareas esenciales del trabajo de Bombero/a.

3.–Lenguaje.

No se podrá padecer:

- Afasias, disfonías (tartamudez acusada) dificultades importantes de la fonación, ni otras patologías que impidan o dificulten significativamente la comunicación oral para las tareas de Bombero/a.

4.–Aparato locomotor.

No se admitirán alteraciones de la movilidad de las grandes articulaciones de miembros superiores o inferiores que impliquen una limitación de su funcionalidad. Ni procesos articulares y/o secuelas de cirugías articulares, según su repercusión funcional independientemente de su etiología.

No se podrá padecer:

- Espondiloartropatías inflamatorias.
- Escoliosis superiores a 20.º.
- Artritis o artrosis.
- Enfermedad de Paget con repercusión funcional.
- Secuelas de Síndrome regional complejo.
- Fibromialgia/síndrome de fatiga crónica.
- Pérdidas y/o deformidades anatómicas de extremidades superiores o inferiores, según su repercusión funcional. Entre otras, no se admitirán aspirantes con falta o pérdida falanges distales de los dedos de la mano (excepto del 5.º dedo), o que tengan una extremidad inferior más corta que la otra (diferencia de más de 1 cm.), o que presenten lesiones articulares o

ligamentosas no reparables, ni dedos de los pies en garra, en martillo o hallus valgus, que impidan llevar botas de trabajo.

- Hernias de músculos de extremidades inferiores o superiores según su repercusión funcional.
- Hernia discal en cualquier grado.
- Luxaciones recidivantes de hombro o rodilla que provoquen inestabilidad crónica.
- Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad de un miembro dificultando las funciones de un/a Bombero/a, a juicio del órgano técnico encargado de valorar este apartado del proceso de selección.

5.–Aparato digestivo.

No se podrá padecer:

- Enfermedades inflamatorias crónicas intestinales como Enfermedad de Crohn, colitis ulcerosa, etc.
- Insuficiencia hepática aguda ni hepatopatías crónicas. Hepatopatías alcohólicas en sus diferentes grados, ni hepatopatías con repercusión enzimática importante, ni hipertransaminasemias idiopáticas.
- Cirrosis ni estados precirróticos.
- Pancreatitis crónica.
- Fibrosis quística de páncreas.
- Síndromes diarreicos crónicos.
- Obstrucción intestinal.
- Síndrome de Zöllinger Ellison o lesiones neuroendocrinas digestivas.
- Esplenectomía.
- Eventraciones ni hernias de pared abdominal, según su repercusión funcional.
- Resecciones ni otras intervenciones quirúrgicas del tubo digestivo, según su repercusión funcional.
- Úlcera sangrante recidivante.
- Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.

6.–Aparato cardiovascular.

No se admitirán participantes que cuenten con implantación de dispositivos desfibriladores, prótesis valvulares cardíacas o marcapasos.

Las cifras de presión arterial tomadas en reposo y sentado no deben ser superiores a: Presión sistólica: 145 mm/Hg. Presión diastólica: 90 mm/ Hg. Si fuera necesario se realizaría una segunda medición tras reposo horizontal de 10 minutos.

No se podrá padecer:

- Insuficiencia cardíaca en cualquier grado.
- Arritmias o bloqueos, en grado importante. Situaciones de preexcitación y cualquier trastorno de ritmo o conducción cardíaca, excepto: arritmia sinusal, bloqueo auriculoventricular de primer grado, bloqueo completo de rama derecha o hemibloqueo de rama izquierda.
- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.
- Fibrilación articular, aleteo (flutter), Síndrome WPW, ni similares.
- Cardiopatía isquémica de cualquier grado, ni haber sufrido infarto de miocardio anteriormente.
- Valvulopatías.
- Estenosis subaórtica hipertrófica idiopática.
- Miocardiopatías.
- Síncope recurrente, de cualquier etiología.
- Pericarditis crónicas, endocarditis y miocarditis.
- Cardiopatías congénitas según repercusión funcional.

7.–Sistema vascular.

No se podrá padecer:

- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.

- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de éxtasis o alteraciones tróficas varicosas importantes, aún sin causar sintomatología.
- Secuelas post-trombóticas.
- Estenosis carotídea superior o igual al 50%.
- Fenómeno de raynaud primario y/o secundario, ni alteraciones circulatorias de los dedos y/o manos, que sean sintomáticas o dificulten la funcionalidad de los mismos o que produzcan defectos o deformaciones de las manos.
- Linfedema primario y/o secundario crónico.
- Patología vascular intervenida según repercusión funcional.
- Lesiones congénitas y/o adquiridas de la aorta y grandes vasos.

8.–Sistema respiratorio.

No se podrá padecer:

- Afecciones crónicas del aparato respiratorio: EPoc (Bronquitis crónica obstructiva, Enfisema); asma y/o hiperreactividad bronquial; bronquiectasias; o patrón ventilatorio definido por $fEv1/fvc < 0.75$ y/o $fvc < 0.80\%$.
- Hipoxemia – saturación de O₂ < 90% basal.
- Derrame pleural recidivante.
- Neumotórax recidivante.
- Secuelas de cirugía del sistema respiratorio según repercusión funcional.
- Síndrome de apnea del sueño y/o hipoventilación central.
- Tromboembolismo pulmonar ni malformaciones vasculares pulmonares.
- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas del puesto de trabajo.

9.–Sistema nervioso.

No se podrá padecer:

- Epilepsia.
- Esclerosis múltiple y otras enfermedades desmielinizantes.
- Enfermedades de la neurona motora.
- Ataxias.
- Vértigo de origen central.
- Trastornos de las funciones superiores y de integración (razonamiento abstracto, memoria, juicio y funciones ejecutivas).
- Enfermedad de Parkinson y otros trastornos extrapiramidales.
- Miastenia grave y otros trastornos de la unión neuromuscular.
- Siringomielia si produce sintomatología o repercusión funcional.
- Distrofias musculares y otras miopatías.
- Parálisis por lesión central.
- Enfermedades del Sistema Nervioso Periférico, según repercusión funcional.
- Anosmia.
- Trastornos del sueño de origen no respiratorio, según su repercusión funcional.

10.–Psiquiatría.

No se podrá padecer:

- Trastornos mentales orgánicos, con excepción de aquellos procesos autolimitados y reversibles o en remisión.
- Trastornos mentales y de la conducta debidos al consumo de sustancias psicotrópicas, incluido el alcohol.
- Esquizofrenia, trastorno esquizotípico y trastornos de ideas delirantes.
- Trastornos afectivos o de ansiedad, según su repercusión funcional.
- Trastornos neuróticos.
- Trastorno de los hábitos y control de impulsos o de la personalidad, según su repercusión funcional.

11.–Sistema urinario.

No se podrá padecer:

- Insuficiencia renal crónica.
- Falta de un riñón.
- Poliquistosis renal.
- Diabetes insípida.

12.–Sistema endocrinológico.

No se podrá padecer:

- Enfermedades metabólicas que, bien por sí mismas o por su evolución, impidan el desempeño de las funciones del puesto de Bombero/a, motivándolo de forma individual por informe técnico emitido por el servicio médico correspondiente.
- Trastornos del eje hipotálamo-hipofisario, glándula tiroidea y paratiroides o adrenales, todas ellas según su repercusión funcional.
- Alteraciones metabólicas no controladas, según su repercusión funcional.

13.–Dermatología.

No se podrá padecer:

- Cicatrices, injertos y otras afecciones dermatológicas que, según extensión, repercusión funcional y/o localización dificulten la capacidad para el desempeño de las tareas y/o la utilización de los EPI's del puesto de Bombero/a.

14.–Hematología

- Aplasia medular idiopática y hemoglobinuria paroxística nocturna.
- Anemias hemolíticas crónicas.
- Drepanocitosis (anemia de células falciformes).
- anemias con hemoglobina < 10g/dL.
- Trombopenias, según su repercusión funcional (en ningún caso se admitirán cifras por debajo de 100.000 plaquetas).
- Hemofilias y otros trastornos de la coagulación.
- Inmunodeficiencias.
- Patologías que requieran un tratamiento anticoagulante habitual.

15.–Enfermedades sistémicas y otras consideraciones.

- Se exigirá una relación peso-talla según las siguientes consideraciones:
 - El peso máximo admitido se deducirá de la siguiente fórmula: $PM_{\text{Máx}} = (T-100) + 10$.
(Se podrán aceptar desviaciones mínimas si objetivamente se debiesen a un desarrollo muscular marcado y no presentase patología ni factores de riesgo sobreañadidos).
 - El peso mínimo admitido se deducirá de la siguiente fórmula: $PM_{\text{Mín}} = (T-100) - 10$.
 - P = Peso expresado en kilogramos.
 - T =Talla expresada en centímetros.
- Enfermedades o procesos inmunitarios que impidan el desarrollo de las funciones propias del puesto de Bombero/a, motivándolo de forma individual por informe técnico emitido por el servicio médico correspondiente.
- Cualquier enfermedad infecciosa crónica y rebelde al tratamiento.
- Cualquier tumor maligno invalidante. Los antecedentes personales de enfermedades neoplásicas se evaluarán según la condición física actual, el pronóstico de la patología y su repercusión funcional.
- Enfermedades del colágeno: amiloidosis, collagenosis, Lupus Eritematoso Sistémico, Síndrome de Sjögren, Esclerodermia, vasculitis y otras.
- Cualquier patología y/o deformidad que no permita un uso adecuado de los equipos de protección individual o del equipamiento habitual del puesto de Bombero/a.
- Cualquier otra patología, secuela o característica somática, de cualquier aparato o sistema, que presente repercusión funcional que impida o limite significativamente el desarrollo de las tareas del puesto de Bombero/a o que pueda agravarse con su desempeño.
- En todo caso, en el momento del reconocimiento médico, no deben presentar enfermedades o deficiencias que pudieran ser causa de denegación del permiso de conducción necesario para las funciones de su puesto, de acuerdo con lo indicado para la obtención y renovación de ese permiso de circulación, respecto a las aptitudes psicofísicas requeridas para obtener



y prorrogar la vigencia del mismo, tomando como referencia el reglamento General de conductores.

– Presencia en el organismo de alcohol, drogas tóxicas o estupefacientes, así como aquellas sustancias dopantes o prohibidas incluidas en la lista del Código Mundial Antidopaje Estándar Internacional de la aMa (Agencia Mundial Antidopaje) en vigor el 1 de enero de 2021.

En Ponferrada, a 9 de abril de 2026.—El Concejal delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, Luis Antonio Moreno Rodríguez.



Administración Local

Ayuntamientos

VALENCIA DE DON JUAN

Acuerdo del Pleno de fecha 20 de abril de 2026 del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del Presupuesto municipal, Bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2026, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1. y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO

INGRESOS

	Consignación
Cap. 1.–Impuestos directos	1.986.000,00
Cap. 2.–Impuestos indirectos	200.000,00
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.976.608,50
Cap. 4.–Transferencia corrientes	1.646.021,66
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	650.276,26
Total operaciones corrientes	6.458.906,42
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	225.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	00,00
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	00,00
Total operaciones de capital	225.000,00
Total presupuesto ingresos	6.683.906,42

GASTOS

	Consignación
Cap. 1.–Gastos de personal	3.530.510,20
Cap. 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	2.862.572,93
Cap. 3.–Gastos financieros	14.000,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.–Fondo de contingencia y otros imprevistos	226.800,00
Total operaciones corrientes	6.633.883,13
Cap. 6.–Inversiones reales	27.523,29
Cap. 7.–Transferencias de capital	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	22.500,00
Total operaciones de capital	50.023,29
Total presupuesto gastos	6.683.906,42

PLANTILLA DE PERSONAL
PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL EJERCICIO 2026

Plaza	Grupo	Nivel	Núm.	Observaciones
PERSONAL FUNCIONARIO				
Administración General				
FHN Secretario	A1	28	1	Propiedad
FHN Interventor	A1	28	1	Vacante (cubierta en interinidad)
FHN Tesorero	A1	24	1	Propiedad
Técnico de Gestión	A2	24	1	Vacante
Jefe/a de Negociado de Contabilidad	C1	20	1	Vacante
Administrativo	C1	18	5	1 Propiedad y 4 Vacantes
Auxiliar Administrativo	C2	16	8	4 Propiedad y 4 cubiertas en interinidad
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
Oficial Jefe/Jefa de Policía Local	C1	22	1	Vacante
Agente Policía Local	C1	20	5	5 Propiedad.
Arquitecto	A1	24	1	Vacante (cubierta en interinidad)
Total personal funcionario			25	
PERSONAL LABORAL				
PERSONAL LABORAL FIJO				
Encargado General	A2	24	1	Cubierta
Adjunto/a Encargado/a General	C2	18	1	Cubierta
Coordinador de Deportes	C1	22	1	Cubierta
Oficial 1ª de Oficios	C2	12	1	Vacante
Oficial 1ª Fontanero	C2	12	1	Vacante
Oficial 1ª Electricista/ Electromecánico	C2	12	1	Vacante
Responsable de Jardinería	C2	16	1	Cubierta
Oficial 1ª Jardinería	C2	12	2	Cubiertas
Responsable de Instalaciones Deportivas y Piscina	C2	16	1	Cubierta
Peón Instalaciones Deportivas	EYAP	10	1	Cubierta
Monitor/a Deportivo/Socorrista/Taquillero/a	C1	11	9	Cubiertas
Peón Especialista	EYAP	10	6	Cubiertas
Limpiador de Edificios municipales	EYAP	10	5	Cubierta
Responsable Biblioteca	C1	16	1	Cubierta
Auxiliar de Instituciones Museísticas	C1	11	1	Cubierta
Agente de Desarrollo Turístico y Cultural	C1	18	1	Cubierta
Trabajador/a Social	A2	20	1	Vacante
Director/a Escuela Infantil	A2	16	1	Cubierta
Técnico/a de Educación Infantil	C1	11	3	Cubiertas
Director/a Escuela de Música	A1	21	1	Cubierta
Profesor/a Escuela de Música	A2	22	8	Cubiertas
Auxiliar Administrativo			3	Cubiertas
PERSONAL LABORAL TEMPORAL				
Responsable de Limpieza Viaria	C2	16	1	
Oficial de Limpieza Viaria	C2	12	1	
Peón/a de Limpieza Viaria	EYAP	10	4	
Peón/a Especialista	EYAP	10	4	
Técnico/a de Educación Infantil	C1	11	3	
Auxiliar de Servicios Múltiples	EYAP	11	1	
Auxiliar de Instituciones Museísticas	C1	11	1	
Monitor/a Deportivo / Socorrista / Taquillero/a	C1	11	1	
Limpiador/a de Edificios municipales	EYAP	10	1	
Oficial Electricista / Electromecánico	C2	12	1	
Total personal laboral			69	

Contra el presente acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Valencia de Don Juan, a 22 de abril de 2026.—El Alcalde-Presidente, José Jiménez Martínez.

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMANÍN

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villamanín de fecha 15 de abril de 2026 por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza municipal sobre la gestión, uso y tasas del cementerio de Villamanín de la Tercia.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal sobre la gestión, uso y tasas del cementerio de Villamanín de la Tercia, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificación de la Ordenanza municipal sobre la gestión, uso y tasas del cementerio de Villamanín de la Tercia:

Artículo 1.– Fundamento

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “tasa de cementerio municipal” modificando la Ordenanza hasta ahora en vigor de fecha (julio de 2020), que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada ley 39/1988.

Artículo 2.– Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la asignación de espacios para enterramientos en nichos y columbarios.

Artículo 3.– Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión, y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4.– Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias el sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.– Exenciones tributarias.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- A) Los enterramientos de los asilados procedentes de la beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
- B) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- C) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6.– Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º.– Asignación de nichos y columbarios.

- a) Concesión de nichos a perpetuidad: 250 €
- b) Concesión de columbarios a perpetuidad: 150 €

Epígrafe 2º.– Registro de permutas y transmisiones.

Por cada inscripción en el Registro municipal de transmisiones de las concesiones a perpetuidad:

- Tumbas, cada una: 50 €
- Nichos, cada uno: 25 €
- Columbarios, cada uno: 25 €

Artículo 7.– Normas de gestión de los columbarios

1ª. El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente por la concesión de nichos y columbarios no es la propiedad física del terreno, sino el de conservación de los restos en dichos espacios.

2ª. Toda clase de nichos o columbarios que, por cualquier causa, queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.

3ª. Los nichos se adjudicarán de forma correlativa, conforme a la numeración que figura en el plano del cementerio, de abajo a arriba y de derecha a izquierda. En caso de solicitarse para atender necesidades familiares, se podrán adjudicar en la misma columna o columnas contiguas.

4ª. Los columbarios se adjudicarán asimismo de forma correlativa, conforme a la numeración que figura en el plano del cementerio, de abajo a arriba y de derecha a izquierda. En caso de solicitarse para atender necesidades familiares, se podrán adjudicar en la misma columna o columnas contiguas.

Artículo 8.– Devengo, liquidación e ingreso

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se autorice la asignación del espacio para enterramiento solicitado.

Cada concesión será objeto de liquidación individual, que será notificada una vez que haya sido autorizada, para su ingreso en las arcas municipales, en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9.– Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 10.– Distribución espacial del cementerio

Los elementos e instalaciones necesarios para efectuar inhumaciones en nichos y columbarios se irán poniendo a servicio en sucesivas fases por el Ayuntamiento, siguiendo su disposición lo señalado en el plano de planta del cementerio suscrito por el arquitecto director de la obra de ampliación del cementerio de Villamanín, José Antonio Alonso Herreras", siendo sus características constructivas y técnicas señaladas en el proyecto de la citada obra.

El plano de planta señalado se unirá como Anexo I a la presente Ordenanza, y servirá para identificar y ubicar las concesiones de espacios para enterramientos.

Disposición transitoria. – Cementerio Viejo

Se respetará las concesiones efectuadas por la Parroquia de Villamanín en el cementerio viejo

Disposición final. – Aprobación y vigencia

La presente Ordenanza fiscal, que consta de 10 artículos, una disposición transitoria, la presente disposición final y un plano anexo, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo vigente hasta tanto se acuerde su modificación o derogación expresa.

Diligencia. – El expediente de imposición y aprobación de la tasa de cementerio municipal ha sido expuesto al público durante el periodo de veinte días, mediante anuncios colocados en el tablón municipal y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, así mismo se publicará cuando corresponda y el Pleno lo apruebe en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villamanín de la Tercia, a 21 de abril de 2026.–El Alcalde, Félix Álvaro Barreales Canseco.



Administración Local

Juntas Vecinales

LLAMAS DE CABRERA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el 19 de abril de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Llamas de Cabrera, a 19 de abril de 2026.—El Presidente, Miguel Ángel Fernández Blanco.



Administración Local

Juntas Vecinales

MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Miñambres, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2025 elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Miñambres al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.752,48
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	16.200,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	42.952,48

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	
Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	42.852,48
Cap. 3.º.- Gastos financieros	100,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	42.952,48

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Miñambres de la Valduerna, a 27 de abril de 2026.–La Alcaldesa Pedánea, María Antonia Pérez Guerra.



Administración Local

Juntas Vecinales

PEDRÚN DE TORÍO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Pedrún de Torio, en sesión extra/ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Pedrún de Torío, a 12 de noviembre de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Fulgencio Bandera Rodríguez.



Administración Local

Juntas Vecinales

PIEDRAFITA LA MEDIANA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de ésta entidad para el ejercicio 2026, por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública al acuerdo de aprobación provisional adoptado por la Junta Vecinal con fecha de 22 de marzo de 2026, en cumplimiento del artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 se hace público resumido por capítulos:

INGRESOS

	Euros
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	15.765,00
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	10.000,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	27.765,00

GASTOS

	Euros
Cap. 1.º.- Gastos de personal	
Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	17.665,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	100,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.- Fondo de contingencias y otros imprevistos	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	10.000,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	27.765,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de ésta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

En Piedrafita la Mediana, a 24 de abril de 2026.—El Presidente, Borja Menzinger Bernardo.



Administración Local

Juntas Vecinales

PIORNEDO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de ésta entidad para el ejercicio 2026, por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública al acuerdo de aprobación provisional adoptado por la Junta Vecinal con fecha de 21 de marzo de 2026, en cumplimiento del artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 se hace público resumido por capítulos:

INGRESOS

	Euros
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	50,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	9.860,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	9.252,00
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	21.318,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	40.480,00

GASTOS

	Euros
Cap. 1.º.- Gastos de personal	7.200,00
Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	8.255,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	25,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.- Fondo de contingencias y otros imprevistos	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	25.000,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	40.480,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de ésta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

En Piornedo, a 24 de abril de 2026.–La Presidenta, Rosa Aurora Valledor Contreras.



Administración Local

Juntas Vecinales

ROBLES DE LACIANA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Robles de Laciana, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2025 elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Robles de Laciana al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	289,03
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	6.330,18
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	6.619,21

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	
Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	6.499,21
Cap. 3.º.- Gastos financieros	120,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	6.619,21

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Robles de Laciana, a 27 de abril de 2026.–El Alcalde Pedáneo, José Méndez Fernández.



Administración Local

Juntas Vecinales

VILLARES DE ÓRBIGO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Villares de Órbigo, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2025 elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de Junta Vecinal de Villares de Órbigo al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	900,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	6.000,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	27.200,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	6.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	40.100,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	
Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	34.100,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	6.000,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	40.100,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Villares de Órbigo, a 27 de abril de 2026.–El Alcalde Pedáneo, José M. del Corral Marcos.



Administración Local

Juntas Vecinales

ZACOS

La Junta Vecinal de Zacos en sesión celebrada el día 20/12/2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado, que fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 50 de 13 de marzo de 2026.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional citado, cuyo texto íntegro refundido se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Artículo 9º.-Tarifas de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado.

1º.- Enganche a la red general suministro de agua y alcantarillado:

Por cada enganche a la red general de abastecimiento de agua y alcantarillado, una cuota única de 480,00 €.

2º.- Suministro de agua uso doméstico:

a) Cuota fija mantenimiento anual	30,00 €
b) Cuota de consumo de agua según los tramos siguientes, para los meses de julio y agosto:	
• Consumo en julio y agosto: De 0 a 15 m³ por cada m³	0,10 €
• Consumo en julio y agosto: Desde 15 a 20 m³ por cada m³	0,65 €
• Consumo en julio y agosto: Desde 20 a 25 m³ por cada m³	3,05 €
• Consumo en julio y agosto: Desde 25 por cada m³	6,05 €
• Consumo resto del año por cada m³	0,10 €

3º.- Suministro de agua uso industrial:

a) Cuota fija mantenimiento anual	30,00 €
b) Cuota de consumo de agua según los tramos siguientes, para todo el año:	
• Consumo para todo el año: De 0 a 15 m³ por cada m³	0,12 €
• Consumo para todo el año: Desde 15 a 20 m³ por cada m³	1,20 €
• Consumo para todo el año: Desde 20 a 25 m³ por cada m³	6,00 €
• Consumo para todo el año: Desde 25 por cada m³	12,00 €

4º.- Suministro de agua provisional por obras: Ídem 2º: Uso doméstico

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Zacos, a 22 de abril de 2026.-La Presidenta, María de la O Maroto Gutiérrez.